



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LVIII - Nº 12228

Miércoles 01 de Julio de 2015

Edición de 42 Páginas

## AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI  
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy  
Vicegobernador

Sr. Juan Carlos Garitano  
Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Sr. Oscar Rubén Currilen  
Viceministro de Coordinación  
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan  
Ministro de Gobierno  
Derechos Humanos y Transporte

Sr. Pablo Daniel Scocca  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Sr. Rubén Oscar Zárate  
Ministro de Educación

Mgtr. Gabriela Marisa Dufour  
Ministro de Desarrollo Territorial  
y Sectores Productivos

Sra. Rosa Elena González  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Sr. José María Musmeci  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Dr. José Manuel Corchuelo Blasco  
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre  
Ministro de Hidrocarburos

Arq. Maximiliano Javier López  
Ministro Secretario de Estado  
Departamento de Infraestructura,  
Planeamiento y Servicios Públicos

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
	Cuenta Nº 13272
	Subcuenta 13272 F0033
9103 - Rawson - Chubut	

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### DECRETOS PROVINCIALES

Año 2015 - Dto. Nº 790 - Reglamentación de la Ley X Nº 63 ..... 2-5  
Año 2015 - Dto. Nº 834 - Declárase Estado de Emergencia Climática ..... 5-6

#### DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2015 - Dto. Nº 598, 616, 618, 660, 710, 719, 722, 723, 738, 739, 755,  
802, 836 a 849 ..... 6-16

#### RESOLUCIONES

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut  
Año 2015 - Res. Nº 146 a 161 ..... 17-21  
Instituto Provincial del Agua  
Año 2015 - Res. Nº 56 ..... 21

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete  
Año 2015 - Res. Nº V-175 y 190 a 192 ..... 21-22  
Ministerio de Educación  
Año 2015 - Res. Nº 305, 306, 314 a 316, 320, 322 a 327, 333, 334, y 337 a 339 ..... 22-25  
Instituto Provincial del Agua  
Año 2015 - Res. Nº XXVI-11, 58 y 60 ..... 25-26  
Secretaría de Trabajo - Delegación Trelew  
Año 2015 - Res. Nº 234, 252, 256 a 259, 263 y 324 ..... 26-29  
Secretaría de Trabajo - Delegación Puerto Madryn  
Año 2014 - Res. Nº 1335 ..... 29  
Año 2015 - Res. Nº 494 ..... 29-30

#### RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte y Ministerio de  
Coordinación de Gabinete  
Año 2015 - Res. Conj. Nº II-90 y V-167 ..... 30  
Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos y Ministerio  
de la Familia y Promoción Social  
Año 2015 - Res. Conj. Nº XXIII-33 y IV-94 ..... 30  
Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos y Secretaría  
de Turismo y Áreas Protegidas  
Año 2015 - Res. Conj. Nº XXIII-43 y XXVII-21 ..... 30-31  
Secretaría de Trabajo y Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y  
Transporte  
Año 2015 - Res. Conj. Nº VIII-31 y II-84 ..... 31

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 31-42

# Sección Oficial

## DECRETOS PROVINCIALES

**PODER EJECUTIVO: Reglamentación de la Ley X N° 63**

**Dto. N° 790/15**

Rawson, 09 de Junio de 2015

**VISTO:**

El Expediente N° 639/2015 SSyJ, la Ley X N° 63; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley citada en el VISTO autoriza a los integrantes de la Policía de la Provincia del Chubut en actividad, de cualquier Agrupación y Escalafón, a elegir representantes entre su personal, para tratar con el Poder Ejecutivo cuestiones inherentes al salario y a la atención integral del trabajador policial;

Que resulta necesario reglamentar la modalidad en la que se llevará a cabo dicha representación, como así también el sistema electoral aplicable en la elección de los representantes;

Que por Decreto N° 628/14 se creó un órgano de representación policial para atender cuestiones vinculadas a las condiciones laborales del empleado policial y su calidad de vida;

Que la Ley X N° 63 reemplaza el Decreto N° 628/14 pero conserva el espíritu por el cual fue creado;

Que por Decreto N° 628/14 se realizaron comicios durante el mes de septiembre de 2014 y que el mandato de los representantes que resultaron electos posee vigencia hasta el 21 de septiembre de 2016;

Que es necesario adecuar las funciones, atribuciones y obligaciones de los representantes electos, a lo normado en la Ley X N° 63 y a lo que se reglamenta en el presente Decreto;

Que la Ley X N° 63 establece un plazo de NOVENA días contados a partir de su sanción para elaborar la reglamentación correspondiente;

Que la Asesoría General de Gobierno ha tomado legal intervención en el presente;

**POR ELLO:**

El Gobernador de la Provincia del Chubut

**DECRETA:**

Artículo 1°.- Regláméntese la Ley X N° 63 a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2°.-CONSEJO DE BIENESTAR POLICIAL Y COMITÉS DE BIENESTAR POLICIAL. La representación de los empleados de la Policía de la Provincia del Chubut ante el Poder Ejecutivo Provincial, se materializará en el ámbito de lo que en adelante se denominará Consejo de Bienestar Policial. El mismo se crea como un espacio de representación y expresión democrática del personal policial destinado a participar en la creación y generación de políticas públicas destinadas a la

protección y bienestar del personal policial. Asimismo, en el ámbito de cada Unidad Regional y Central, dicha representación se articulará en un espacio denominado Comité de Bienestar Policial.-

Artículo 3°.- MISIÓN DEL CONSEJO. Participar junto al Poder Ejecutivo Provincial en la elaboración de políticas institucionales tendientes a promover el bienestar policial, tanto en aspectos laborales como en la calidad de vida del policía y de su grupo familiar.

El Consejo de Bienestar se encontrará facultado para proponer y/o modificar su Reglamento Interno en la primera reunión plenaria posterior a las elecciones, el cual detallará objetivos generales y específicos, misiones y funciones de sus integrantes, aspectos organizacionales y de funcionamiento interno. El Reglamento Interno será aprobado por la máxima autoridad de la Secretaría de Seguridad y Justicia mediante una Resolución.-

Artículo 4°.- INTEGRACIÓN. El Consejo estará integrado por:

- a) El Secretario de Seguridad y Justicia
- b) El Subsecretario de Justicia y Prevención del Delito
- c) El Subsecretario de Coordinación y Enlace
- d) El Subsecretario de Planificación, Formación y Capacitación en Seguridad
- e) El Jefe de la Policía de la Provincia del Chubut o en su defecto el Subjefe de Policía
- f) El Jefe o Subjefe de cada una de las Unidades Regionales y Jefes de Área
- g) Dos representantes del personal policial por cada distrito donde hubiere una Unidad Regional y la Unidad Central con igual número de suplentes
- h) Dos representantes del personal retirado que resulten electos entre los afiliados de entidades afines existentes en el territorio provincial que estuvieren organizados bajo la normativa vigente para personas jurídicas.

En caso de modificaciones futuras en la organización y/o denominación de los integrantes de la Secretaría de Seguridad y Justicia, se aplicará un criterio semejante, ratificado por una Resolución del responsable del área.

El Secretario de Seguridad y Justicia será quien presida las sesiones del Consejo. En caso de remoción de los representantes policiales actuarán en sus funciones cada uno de los suplentes electos. En caso de renuncia de los suplentes, el cargo quedará vacante hasta la próxima elección.

Sin formar parte del Consejo de Bienestar, podrá incorporarse a requerimiento de sus miembros y transitoriamente, personal especialista en las temáticas a tratar.-

Artículo 5°.- DE LA REPRESENTACIÓN POLICIAL. La representación policial en el Consejo de Bienestar Policial se conformará con representantes que surgirán de elecciones secretas, directas y voluntarias a realizarse en las cuatro Unidades Regionales y en la Unidad Central.

También participarán representantes del personal retirado cuyo mandato resultará de elecciones entre los afiliados de las entidades organizadas en los términos

expresados en el Art. 4º Inciso h). Las entidades deberán informar a la Secretaría de Seguridad y Justicia sobre la identidad y carácter representativo de quienes fueren elegidos. Asimismo, deberán acreditar su personería jurídica ante el Consejo de Bienestar para su participación. Los representantes del personal retirado tendrán voz durante las sesiones del Consejo pero no voto.-

Artículo 6º.- SESIONES. El Consejo sesionará en reunión plenaria ordinaria dos veces al año, durante los meses de abril y octubre donde se tratarán los temas propuestos por los representantes de los distintos comités jurisdiccionales. El Secretario de Seguridad y Justicia podrá convocar de oficio a reunión extraordinaria a los fines de tratar únicamente los temas objeto de la convocatoria.

En todos los casos será responsabilidad del Secretario de Seguridad y Justicia notificar las fechas de realización de dichas reuniones.

El Consejo sesionará con la mayoría simple de la totalidad de sus miembros. Asimismo, los Comités de Representación policial sesionarán 2 veces al año durante los meses de marzo y septiembre. Las conclusiones y/o propuestas a las que se arribaren en el seno de cada comité serán orientativas de las políticas y acciones locales (Unidades Regionales) y se trasladarán para su tratamiento a la instancia provincial. Los miembros del Consejo estarán habilitados a firmar actas, acuerdos y convenios entre sí. Dichos actos tendrán por objetivo alcanzar el consenso general de todos los representantes de las jurisdicciones debiendo ser aceptados por unanimidad de los participantes. Los acuerdos, cuando corresponda, deberán ser homologados por la Secretaria de Trabajo Provincial.-

Artículo 7º.- REPRESENTACIÓN EN LAS UNIDADES REGIONALES. Los representantes de los empleados policiales, podrán ausentarse del servicio por el término de cuatro (4) días en el mes para realizar tareas vinculadas a sus funciones. Tendrán la responsabilidad de atender las particularidades de cada una de las unidades regionales en materias tales como salario, condiciones laborales, vivienda, salud, capacitación y toda otra materia vinculada con el bienestar del personal policial.

Durante los días que se ausentaren del servicio, además de recorrer la jurisdicción que representan, podrán reunirse con representantes de otras jurisdicciones para consolidar propuestas a tratar en las reuniones del Consejo.

La agenda definitiva de las reuniones será elaborada por quien oficie de Secretario Administrativo del Consejo y deberá incluir todas las sugerencias de sus integrantes. Dicho temario será remitido a todos los integrantes del Consejo con una anticipación de 15 días corridos anteriores a la fecha de celebración de las reuniones. En todos los casos se dará prioridad al tratamiento de los temas propuestos por el personal policial. Únicamente se tratarán reclamos y cuestiones de índole colectiva y plurindividual. Los reclamos y cuestiones particulares quedarán ajenos al ámbito de competencia del Consejo y deberán ser resueltos a través de los mecanismos previstos en las leyes y reglamen-

taciones vigentes para la Policía de la Provincia del Chubut.

En cada reunión del Consejo se labrará un acta en donde se consignará: fecha y lugar, participantes, temas abordados, conclusiones arribadas, propuestas y planes de acción, temas pendientes y agenda tentativa para la siguiente reunión. Una copia del acta será remitida al Secretario de Seguridad y Justicia durante la semana posterior a la reunión.

Artículo 8º.- ELECCIÓN DE REPRESENTANTES POLICIALES DEL CONSEJO. Los representantes del personal serán elegidos por voto directo, secreto y voluntario del personal activo de policía que se encuentre en el padrón electoral elaborado a tal fin.

Quedarán excluidos de la condición de electores, el Jefe y Subjefe de la Policía de la Provincia del Chubut, los empleados que integren la Plana Mayor, y los Jefes de Unidades Regionales y Jefes de Área.

Las elecciones se realizarán en todas las Unidades Regionales y en la Jefatura de acuerdo a lo que establezca el régimen electoral.

Los representantes del personal policial que resultaren elegidos serán nombrados por Resolución del Secretario de Seguridad y Justicia.-

Artículo 9º.- REQUISITOS PARA SER REPRESENTANTE DEL PERSONAL POLICIAL. Podrá actuar como representante del personal policial quien acredite:

- a) Una antigüedad mínima en la institución policial de 3 años;
- b) Ser personal ACTIVO de la Policía de la Provincia del Chubut, en cualquiera de sus escalafones;
- c) No estar encuadrado bajo las figuras de disponibilidad simple o disponibilidad preventiva;

Artículo 10º.-DEBERES Y GARANTÍAS DE LOS REPRESENTANTES. Los representantes del personal policial no podrán solicitar el traslado fuera de la jurisdicción perteneciente a la Unidad en la que se postularan como representantes, desde el inicio y hasta la finalización de su mandato. Tampoco podrán ser trasladados durante el mismo periodo, salvo que mediaren razones de servicio o de fuerza mayor que así lo justificaren y contase con la debida autorización del Secretario de Seguridad y Justicia. Los representantes del personal policial que integren el Consejo tienen la obligación de participar en todas las sesiones. Su ausencia, con o sin justificación, en más de una reunión será motivo suficiente para perder su representatividad y ser reemplazado por el suplente electo.

Los representantes del Consejo de Bienestar podrán expresarse con total franqueza intelectual y efectuar reclamos dentro del ámbito del Consejo, sin que ello sea generador de medidas de acción directa, siempre que tales acciones no constituyan actos de indisciplina. En tal caso, estarán sujetos a la aplicación de la normativa vigente.

La totalidad de los miembros del Consejo deberán guardar confidencialidad respecto de la información a la que accedan en ejercicio de sus funciones, esto sin perjuicio de sus derechos de realizar declaraciones públicas relativas al desarrollo de las reuniones y a temas relacionados exclusivamente con las demandas

de sus representados. La inobservancia de la confidencialidad requerida en el uso de la información, estará sujeta a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales N° 25.326.

La labor del Consejo de Bienestar dispondrá para el adecuado de sus funciones, de la información necesaria la cual deberá ser proporcionada por la Secretaría de Seguridad y Justicia.-

Artículo 11°.- POSTULACIONES. Podrán postularse como candidatos a representantes del personal policial aquellos empleados que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 9°.

La boleta será única y cada efectivo elegirá un representante. Se conformará un ranking con los votos y se proclamarán electos aquellos dos empleados que hayan obtenido mayor cantidad de votos por Unidad Regional.

Por cada cargo titular se elegirá la misma cantidad de suplentes en el orden de representación para los que fueren convocados.-

Artículo 12°.- DURACIÓN DE LOS MANDATOS - REELECCIÓN. Los mandatos serán renovados cada 2 años sin reelección continua para ninguno de los cargos. Sólo se admitirá la reelección de un representante si mediara un periodo de intervalo.-

Artículo 13°.- REMOCIONES. Los mandatos podrán ser removidos cuando:

a) Se pierda alguna de las condiciones de elegibilidad del artículo 9°.

b) Mediare incumplimiento a los deberes de los representantes mencionados en el Artículo 10°.

En todos los casos asumirá la representación el primer suplente de la Unidad Regional correspondiente.-

Artículo 14°.- JUNTA ELECTORAL. La Junta Electoral tendrá su asiento natural en la ciudad de Rawson, sede de la Secretaría de Seguridad y Justicia de la Provincia del Chubut.

La Junta Electoral estará conformada por cuatro (4) empleados con jerarquía policial elegidos por consenso en el seno del Consejo de Bienestar Policial, con asiento en la localidad de Rawson. La integración de la Junta Electoral tendrá para los miembros designados carácter de carga pública. -

Artículo 15°.- INTEGRACIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL. La Junta Electoral deberá designar de entre sus miembros, un Presidente y un Secretario de Actas. Sus decisiones serán tomadas por mayoría absoluta de todos sus integrantes. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto.-

Artículo 16°.- DEBERES Y ATRIBUCIONES. Serán atribuciones y deberes de la Junta Electoral:

a) Dirigir y orientar todo lo relativo al proceso eleccionario, brindando el asesoramiento que le sea requerido y coordinando la realización y organización del mismo.

b) Efectuar el relevamiento de las necesidades de recursos humanos y materiales y disponer su afectación a través de los organismos administrativos competentes.

c) Proceder al registro, oficialización y notificación de los candidatos que cumplan las exigencias re-

glamentarias. Designar en calidad de carga pública, a las autoridades de las mesas receptoras de votos y determinar la forma en la que se efectuara el escrutinio en los aspectos no contemplados en el presente reglamento.

d) Proceder a la difusión del padrón general de sufragantes y de los candidatos a representante de los empleados policiales.

e) Resolver en forma fundada sobre las impugnaciones, votos recurridos y reclamos, así como sobre la validez o nulidad de la elección. En este último caso deberá proponer el Poder Ejecutivo de la Provincia del Chubut la realización de un nuevo acto eleccionario.

f) Realizar el escrutinio definitivo de las elecciones, produciendo las constancias documentales pertinentes y la difusión de los resultados.

g) Disponer las medidas de orden, vigilancia y custodia, relativa a documentos, urnas y toda documentación vinculada al proceso eleccionario, las que serán cumplidas de inmediato por el personal afectado a esas funciones. Para el ejercicio de sus facultades podrá requerir el auxilio de la fuerza pública si fuera necesario.

h) Comunicar al Secretario de Seguridad y Justicia los resultados de la elección, acompañando actas, padrones, archivo de correspondencia, material sobrante, urnas y demás elementos utilizados y proclamar los candidatos electos a la institución policial.

i) Interpretar sobre el alcance y terminología del presente régimen dictando las normas aclaratorias pertinentes y resolviendo todas aquellas cuestiones no contempladas en el mismo, cuidando de no alterar el espíritu de las normas reglamentarias vigentes, j) Las Resoluciones que dicte la Junta Electoral serán recurribles dentro de las Cuarenta y ocho (48) horas de su notificación por vía del recurso de reconsideración, debiendo la Junta resolver previo dictamen de la Asesoría General de Gobierno, dentro de las setenta y dos (72) horas.-

Artículo 17°.- PROHIBICIONES. Los integrantes de la Junta Electoral no podrán ser candidatos a representantes por los empleados policiales ni representantes del Consejo de Bienestar Policial por parte del Poder Ejecutivo Provincial.-

Artículo 18°.- PADRÓN ELECTORAL. La Junta Electoral confeccionará padrones provisorios, los que estarán a disposición de los empleados 44 días corridos antes de la fecha prevista para las elecciones en las Unidades Regionales, en la Unidad Central y en la página web oficial de la Policía de la Provincia del Chubut, a los fines de subsanar errores, exclusiones o inclusiones incorrectas. Los reclamos se harán ante la Junta Electoral quien resolverá al respecto. Vencido el plazo perentorio fijado en el párrafo anterior, la Junta Electoral confeccionará y publicará con treinta (30) días corridos de anticipación al acto eleccionario los padrones definitivos, exhibiéndose los mismos en las Unidades Regionales, Unidad Central y en el sitio web oficial de la Policía de la Provincia del Chubut.-

Artículo 19°.- DE LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA REALIZAR LOS COMICIOS. La Junta Electoral enviará a los presidentes de las mesas receptoras un

(1) ejemplar del padrón electoral, el que se acompañará además de una planilla auxiliar, así como modelos de actas de apertura, de clausura del comicio y de escrutinio.-

Artículo 20°.- DE LAS CANDIDATURAS. Las candidaturas deberán presentarse para su oficialización en la fecha que fije la Junta Electoral. La Junta Electora deberá validar los requisitos de elegibilidad de los postulantes dentro del plazo de diez (10) días a partir de la fecha de cierre de recepción. Vencido dicho plazo los listados serán publicados en la página oficial de la Policía de la Provincia del Chubut, en todas las Unidades Regionales y en la Unidad Central.-

Artículo 21°.- IMPUGNACIONES A LAS CANDIDATURAS. Las impugnaciones deberán plantearse dentro del plazo de siete (7) días corridos desde la validación de las listas, las que deberán ser resueltas dentro de los siete días corridos de su interposición. Vencido el plazo para plantear impugnaciones o resueltas éstas, la Junta Electoral procederá a oficializar las candidaturas.-

Artículo 22°.- DE LAS BOLETAS. Se confeccionarán boletas únicas por Unidad Regional y Unidad Central donde se identificarán los candidatos con su foto, nombre y apellido y DNI. El sistema podrá migrar hacia la instrumentación de votación electrónica mediante la reglamentación que disponga el Consejo de Bienestar Policial.-

Artículo 23°.- DEL COMPUTO DE VOTOS.-

a) Los votos se computarán por candidato y por cada Unidad Regional.

b) Si en un sobre se encontraren dos (2) o más boletas de sufragios con el mismo candidato seleccionado, se computará UN (1) voto.

c) Si en un sobre se encontraren dos (2) o más boletas con distintos candidatos seleccionados se considerará VOTO NULO.

d) Si en un sobre se encontrare una boleta sin candidatos seleccionados se computara como voto EN BLANCO.

e) Todo voto a través de boletas no oficializadas se considerará como VOTO NULO.-

Artículo 24°.- DE LOS COMICIOS. Los votos se recepcionarán el/los día/s fijados para el/los comicio/s en los horarios y lugares dispuestos por Resolución del Secretario de Seguridad y Justicia, de llamado a elecciones. A fin de garantizar el derecho a sufragar del personal policial se abrirán urnas fijas en las Unidades Regionales; Unidad Central y Comisarías del interior de la Provincia del Chubut-

Artículo 24° bis.- DEL CIERRE DE LOS COMICIOS. Vencido el plazo de recepción se labrará el acta de cierre correspondiente, la que estará suscripta por todas las autoridades de mesa, debiendo consignarse las causas por las que alguna de las autoridades hubiera omitido su firma. Los funcionarios de la mesa deberán controlar permanentemente la existencia de boletas.-

Artículo 25°.- DEL SUFRAGIO. Podrá votar todo el personal activo que figure en el padrón electoral. Los votantes se presentarán ante la mesa receptora con el documento que acredite su identidad. El Presidente de

Mesa entregará el sobre para el voto que firmará en su presencia. Luego de emitido el voto se entregará una constancia de voto y se asentará el hecho en la planilla auxiliar de sufragantes anexa al padrón de electores, indicándose en cada caso con la palabra «votó».-

Artículo 26°.- PARTICIPACIÓN EN LOS COMICIOS. La participación en los comicios será voluntaria. La Secretaría de Seguridad y Justicia deberá adoptar las medidas necesarias para dar una correcta difusión del proceso electoral y promover la mayor participación en los comicios.-

Artículo 27°.- APLICACIÓN SUBSIDIARIA DE LAS LEYES ELECTORALES APLICABLES EN LA PROVINCIA DEL CHUBUT. En todo lo no contemplado en el presente Reglamento se aplicará en forma subsidiaria las normas electorales en vigencia en la Provincia del Chubut para las elecciones generales de autoridades y las distintas normas reglamentarias dispuestas por la Junta Electoral para el acto eleccionario en curso.-

Artículo 28°.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y TRANSITORIAS. El mandato de los representantes electos por aplicación del Decreto N° 628/14 subsistirá hasta el vencimiento de los plazos por el que fueran electos adecuando sus funciones, atribuciones y obligaciones a lo normado en la Ley X N° 63 y el presente Decreto Reglamentario. En el primer acto eleccionario de renovación de representantes se ajustará su número a la cantidad establecida en el Artículo 6° de la Ley mencionada. -

Artículo 29°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 30°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVÉSE.-

Dr. MARTIN BUZZI  
JUAN CARLOS GARITANO

**PODER EJECUTIVO: Declárase Estado de Emergencia Climática**

**Dto. N° 834/15**

Rawson, 22 de Junio de 2015

VISTO:

La Leyes I N° 11 y II N° 76 y los Decretos N° 1304/78 y N° 1230/00 el Expediente N° 1762/15 M.F.P.S.; y

CONSIDERANDO:

Que los imponderables climatológicos producidos a partir del día 30 de Mayo en zonas de la Cordillera de la Provincia del Chubut específicamente en los Departamentos de Cushamen y Futaleufú, las cuales fueron afectadas como consecuencia de las inclemencias en ocasión de las copiosas lluvias y desborde de ríos y arroyos con inundaciones en distintas zonas aledañas, fundamentan la urgente ejecución de medidas para solucionar los inconvenientes generados;

Que en este marco conceptual, corresponde declarar la emergencia climática en las zonas citadas y fun-

damentarla en lo normado por el artículo 36° inciso b) de la Ley II N° 76;

Que ello así toda vez que la norma mencionada habilita a este Departamento Ejecutivo para disponer las autorizaciones de gastos no incluidos en la ley de Presupuesto General dando cuenta en el mismo acto al Poder Legislativo, en el caso de socorro inmediato por parte del Gobierno en situaciones de inundaciones, epidemias y otros de fuerza mayor;

Que a tales fines resulta necesario autorizar al Ministerio de la Familia y Promoción Social a gestionar contrataciones sin determinados requisitos previstos en las Leyes N° 11-76 y I-11 y al otorgamiento de subsidios sin los recaudos de los Decretos N° 1304/78 y N° 1230/00 para solventar los trabajos de reconstrucción, movimiento de suelo, limpieza, ayuda comunitaria, y logística, para contrarrestar los efectos causados por el evento climatológico;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

### DECRETA:

Artículo 1°.- DECLÁRESE el estado de emergencia climática, en zonas de la Cordillera de la Provincia del Chubut, específicamente los Departamentos de Cushamen y Futaleufú, afectadas por el evento climatológico acontecido a partir del día 30 de Mayo de 2015, por el plazo de noventa (90) días corridos contados a partir de la fecha mencionada.

Artículo 2°.- CRÉASE un crédito especial en el ámbito del Ministerio de la Familia y Promoción Social, denominado Fondo de Emergencia Ambiental por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00).-

Artículo 3°.- AUTORÍZASE al Ministerio de la Familia y Promoción Social a tramitar, Aprobar y contratar sin los requisitos de orden de compra, suscripción de contrato, requerimientos de garantías en los anticipos a cuenta del precio que en este acto así se habilita, y de la solicitud de precios en la contratación directa por aplicación del artículo 95° inciso c) de la Ley II N° 76, y del artículo 7 inciso c) de la Ley I N° 11, exceptuándolo de las prescripciones de sus reglamentos para la adquisición de bienes, prestación de servicios, a los fines de la ejecución de las obras necesarias para afrontar el Estado de Emergencia Climática acontecida en la zona norte y centro de la Provincia.

Artículo 4°.- AUTORÍZASE a la Ministro de la Familia y Promoción Social a otorgar Subsidios sin los recaudos del Decreto N° 1304/78 y 1230/00 y sus modificatorios.

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 6°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, Archívese.-

Dr. MARTIN BUZZI

JUAN CARLOS GARITANO

## DECRETOS SINTETIZADOS

**Dto. N° 598**

**11 - 05 - 15**

Artículo 1°.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Programa 17 - Atención Médica Zona Sur - Actividad 1 - Atención Médica Zona Sur - Programa 21 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia - Programa 20 - Atención Médica Hospital de Puerto Madryn - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Puerto Madryn - Programa 19 - Atención Médica Hospital de Trelew - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Trelew - Programa 23 - Atención Médica Hospital de Rawson - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Rawson - Programa 01 - Conducción del Ministerio de Salud - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de Salud - Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noroeste - Programa 16 - Atención Médica Zona Noreste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noreste - Programa 22 - Atención Médica Hospital Esquel - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Esquel - Programa 26 - Salud Ambiental - Actividad 2 - Laboratorio de Cromatografía - Programa 49 - Atención Médica Zona Norte - Actividad 1 - Atención Médica Zona Norte. Artículo 2°.- Modifícase el Plantel Básico del Ministerio de Salud, eliminándose tres (3) cargos Agrupamiento B, Categoría 15, un (1) cargo Agrupamiento C, Categoría 5, cinco (5) cargos Agrupamiento D, Categoría 12, un (1) cargo Agrupamiento B, Categoría 9, tres (3) cargos Agrupamiento C, Categoría 13, dos (2) cargos Agrupamiento B, Categoría 14, un (1) cargo Agrupamiento C, Categoría 12, de la Planta Permanente del Programa 17 — Atención Médica Zona Sur - Actividad 1 - Atención Médica Zona Sur, tres (3) cargos Agrupamiento A, Categoría 13, dos (2) cargos Agrupamiento A, Categoría 10, un (1) cargo Agrupamiento A, Categoría 12, tres (3) cargos Agrupamiento A, Categoría 11, cuatro (4) cargos Agrupamiento B, Categoría 15, un (1) cargo Agrupamiento B, Categoría 8, un (1) cargo Agrupamiento B, Categoría 9, un (1) cargo Agrupamiento B, Categoría 10, un (1) cargo Agrupamiento B, Categoría 11, tres (3) cargos Agrupamiento B, Categoría 12, un (1) cargo Agrupamiento B, Categoría 13, tres (3) cargos Agrupamiento B, Categoría 14, dos (2) cargos Agrupamiento C, Categoría 13, dos (2) cargos Agrupamiento C, Categoría 5, un (1) cargo Agrupamiento D, Categoría 13, un (1) cargo Agrupamiento D, Categoría 10, tres (3) cargos Agrupamiento D, Categoría 11, tres (3) cargos Agrupamiento D, Categoría 12, un (1) cargo Agrupamiento D, Categoría 4, de la Planta Permanente y un (1) cargo Agrupamiento A, Categoría 10, de la Planta Temporaria del Programa 21 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia, tres (3) cargos Agrupamiento A, Categoría 9, dos (2) cargos Agrupamiento A, Categoría 8, dos (2) cargos Agrupamiento C, Categoría 10, dos (2) cargos Agrupamiento C, Categoría 7, dos (2) cargos Agrupamiento C, Categoría 8, un (1) cargo Agrupamiento C, Categoría 9, un (1) cargo Agrupamiento D, Categoría 10 de la Planta Permanente

y un (1) cargo Agrupamiento A, Categoría 10 de la Planta Temporal, del Programa 20 - Atención Médica Hospital Puerto Madryn - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Puerto Madryn, un (1) cargo Agrupamiento D, Categoría 10, dos (2) cargos Agrupamiento A, Categoría 14, un (1) cargo Agrupamiento A, Categoría 15, un (1) cargo Agrupamiento A, Categoría 8, un (1) cargo Agrupamiento A, Categoría 13, dos (2) cargos Agrupamiento B, Categoría 12, un (1) cargo Agrupamiento B, Categoría 14, un (1) cargo Agrupamiento D, Categoría 13, dos (2) cargos Agrupamiento D, Categoría 9, un (1) cargo Agrupamiento B, Categoría 15, un (1) cargo Agrupamiento B, Categoría 6, un (1) cargo Agrupamiento B, Categoría 7, un (1) cargo Agrupamiento B, Categoría 8, tres (3) cargos Agrupamiento B, Categoría 10, un (1) cargo Agrupamiento C, Categoría 5, un (1) cargo Agrupamiento C, Categoría 12, dos (2) cargos Agrupamiento C, Categoría 13, de la Planta Permanente y dos (2) cargos Agrupamiento A, Categoría 10, un (1) cargo Agrupamiento A, Categoría 11 de la Planta Temporal del Programa 19 - Atención Médica Hospital de Trelew - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Trelew, un (1) cargo Agrupamiento A, Categoría 11, un (1) cargo Agrupamiento A, Categoría 16, un (1) cargo Agrupamiento B, Categoría 9, un (1) cargo Agrupamiento C, Categoría 7, un (1) cargo Agrupamiento C, Categoría 10, dos (2) cargos Agrupamiento D, Categoría 12, un (1) cargo Agrupamiento D, Categoría 10, de la Planta Permanente del Programa 23 - Atención Médica Hospital de Rawson - Actividad 01 - Atención Médica Hospital de Rawson, un (1) cargo Agrupamiento C, Categoría 9, un (1) cargo Agrupamiento D, Categoría 8, un cargo Agrupamiento D, Categoría 10, de la Planta Permanente del Programa 01 - Conducción del Ministerio de Salud - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de Salud, un (1) cargo Agrupamiento C, Categoría 14, tres (3) cargos Agrupamiento A, Categoría 16, tres (3) cargos Agrupamiento D, Categoría 12, un (1) cargo Agrupamiento A, Categoría 13, un (1) cargo Agrupamiento B, Categoría 12, tres (3) cargos Agrupamiento B, Categoría 14, un (1) cargo Agrupamiento D, Categoría 13, dos cargos Agrupamiento D, Categoría 11, un (1) cargo Agrupamiento B, Categoría 15, un (1) cargo Agrupamiento A, Categoría 17, dos (2) cargos Agrupamiento A, Categoría 11, de la Planta Permanente y dos (2) cargos Agrupamiento A, Categoría 10, de la Planta Temporal del Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noroeste, un (1) cargo Agrupamiento A, Categoría 8, un (1) cargo Agrupamiento A, Categoría 10, un (1) cargo Agrupamiento B, Categoría 8, un (1) cargo Agrupamiento B, Categoría 9, dos (2) cargos Agrupamiento A, Categoría 9, un (1) cargo Agrupamiento D, Categoría 6 de la Planta Permanente y dos (2) cargos Agrupamiento A, Categoría 9, de la Planta Temporal del Programa 16 - Atención Médica Zona Noreste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noreste, un (1) cargo Agrupamiento A, Categoría 10, dos (2) cargos Agrupamiento A, Categoría 11, un (1) cargo Agrupamiento C, Categoría 9, un (1) cargo Agrupamiento D, Categoría 8, un (1) cargo Agrupamiento D, Categoría 11, tres (3) cargos Agrupamiento D, Categoría 12, de la Planta Permanente y cuatro (4) cargos Agrupamiento

A, Categoría 8, de la Planta Temporal del Programa 22 - Atención Médica Hospital Esquel - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Esquel, un (1) cargo Agrupamiento D, Categoría 7 de la Planta Permanente y un (1) cargo Agrupamiento A, Categoría 7, de la Planta Temporal del Programa 49 - Atención Médica Zona Norte - Actividad 1 - Atención Médica Zona Norte y creándose ocho (8) cargos Agrupamiento A, Categoría 8, dos (2) cargos Agrupamiento D, Categoría 4, ocho (8) cargos Agrupamiento A, Categoría 7, un (1) cargo Agrupamiento A, Categoría 9, dos (2) cargos Agrupamiento C, Categoría 4, un (1) cargo Agrupamiento B, Categoría 5, un (1) cargo Agrupamiento B, Categoría 6, un (1) cargo Agrupamiento D, Categoría 3, un (1) cargo Agrupamiento D, Categoría 5, en la Planta Temporal del Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noroeste, cuatro (4) cargos Agrupamiento A, Categoría 8, cuatro (4) cargos Agrupamiento A, Categoría 7, un (1) cargo Agrupamiento B, Categoría 5, en la Planta Temporal del Programa 16 - Atención Médica Zona Noreste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noreste, siete (7) cargos Agrupamiento A, Categoría 7, tres (3) cargos Agrupamiento B, Categoría 6 y un (1) cargo Agrupamiento D, Categoría 3 en la Planta Temporal del Programa 22 - Atención Médica Hospital Esquel - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Esquel, un (1) cargo Agrupamiento B, Categoría 5, un (1) cargo Agrupamiento A, Categoría 8 y tres (3) cargos Agrupamiento A, Categoría 7, en la Planta Temporal del Programa 49 - Atención Médica Zona Norte - Actividad 1 - Atención Médica Zona Norte, cinco (5) cargos Agrupamiento A, Categoría 9, doce (12) cargos Agrupamiento A, Categoría 8, dieciséis (16) cargos Agrupamiento B, Categoría 5, un (1) cargo Agrupamiento B, Categoría 6 y un (1) cargo Agrupamiento A, Categoría 7, en la Planta Temporal del Programa 17 - Atención Médica Sur - Actividad 1 - Atención Médica Zona Sur, tres cargos Agrupamiento B, Categoría 6, dieciocho (18) cargos Agrupamiento A, Categoría 8, cuatro cargos Agrupamiento A, Categoría 7, tres (3) cargos Agrupamiento D, Categoría 3, dos (2) cargos Agrupamiento A, Categoría 9, dos (2) cargos Agrupamiento D, Categoría 4, tres (3) cargos Agrupamiento B, Categoría 5, en la Planta Temporal del Programa 21 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia, un (1) cargo Agrupamiento A, Categoría 8, nueve (9) cargos Agrupamiento A, Categoría 7, un (1) cargo Agrupamiento B, Categoría 6, dos (2) cargos Agrupamiento B, Categoría 5 y un (1) cargo Agrupamiento A, Categoría 9, en la Planta Temporal del Programa 20 - Atención Médica Hospital de Puerto Madryn - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Puerto Madryn, veintidós (22) cargos Agrupamiento A, Categoría 7, cuatro (4) cargos Agrupamiento B, Categoría 6, tres (3) cargos Agrupamiento A, Categoría 9 y seis (6) cargos Agrupamiento A, Categoría 8, en la Planta Temporal del Programa 19 - Atención Médica Hospital de Trelew - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Trelew, cinco (5) cargos Agrupamiento A, Categoría 8, seis (6) cargos Agrupamiento A, Categoría 7, tres (3) cargos Agrupamiento B, Categoría 6, en la Planta Temporal del Programa 23 - Atención

Médica Hospital de Rawson - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Rawson, dos (2) cargos Agrupamiento A, Categoría 8, un (1) cargo Agrupamiento C, Categoría 4 y un (1) cargo Agrupamiento B, Categoría 6 y un (1) cargo Agrupamiento A, Categoría 9, en la Planta Temporaria del Programa 01 - Conducción del Ministerio de Salud - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de Salud.

Artículo 3°. - Mensualízase a los agentes que se mencionan en el Anexo II que forma parte integrante del presente Decreto, en los cargos Agrupamiento, Clase, Grado, Categoría y Régimen Horario que en cada caso se indica y conforme a lo previsto en el Artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, para cumplir funciones en distintos establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2015.

Artículo 4°. - El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporario, del Servicio Administrativo Financiero 74 - Programa 17 - Atención Médica Zona Sur - Actividad 1 - Atención Médica Zona Sur, Servicio Administrativo Financiero 75 - Programa 21 - Atención Médica Hospital Comodoro

Rivadavia - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia - Servicio Administrativo Financiero 73 - Programa 20 - Atención Médica Hospital de Puerto Madryn - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Puerto Madryn - Servicio Administrativo Financiero 72 - Programa 19 - Atención Médica Hospital de Trelew - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Trelew - Servicio Administrativo Financiero 71 - Programa 23 - Atención Médica Hospital de Rawson - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Rawson - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 01 - Conducción del Ministerio de Salud - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de Salud - Servicio Administrativo Financiero 76 - Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noroeste - Servicio Administrativo Financiero 78 - Programa 16 - Atención Médica Zona Noreste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noreste - Servicio Administrativo Financiero 77 - Programa 22 - Atención Médica Hospital Esquel - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Esquel - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 26 - Salud Ambiental - Actividad 2 - Laboratorio de Cromatografía - Servicio Administrativo Financiero 79 - Programa 49 - Atención Médica Zona Norte - Actividad 1 - Atención Médica Zona Norte, del presupuesto para el año 2015.

598



PODER EJECUTIVO

ANEXO II  
Planilla 1 de 6

	APELLIDO Y NOMBRE	M.L. N°	CLASE	FUNCION	LIQUIDACION ACTUAL	INICIO DE FUNCIONES	ESTABLECIMIENTO	CATEGORIA INGRESANTE	REGIMEN HORARIO
1	ABAD, Eduardo Norberto	11.069.974	1.955	Médico/a Neurólogo/a	230 HS PROF. ACTIVAS	03/02/2014	Area Programática Com. Rivadavia	A-I-19	30 HS
2	ABT, Paulo Gustavo	26.518.698	1.978	Lic. en Enfermería	230 HS PROF. ACTIVAS	07/01/2014	Htal Zonal Puerto Madryn	A-II-18	30 HS
3	ACCARDO, María Belén	29.260.244	1.981	Médico/a Obstetrisa/a	230 HS PROF. ACTIVAS	01/02/2014	Htal Subzonal Rawson	A-I-19	30 HS
4	ACEVEDO, Nancy Elizabeth	20.357.072	1.968	Enfermera/o	211 HS TEC. ACTIVAS	01/10/2013	Pro. Sanit. Dique Azeghino	A-II-17	30 HS
5	ACUÑA, Ana Carolina	26.844.645	1.978	Administrativa/o	Operador de Apoyo	01/07/2013	Nivel Central	C-II-15	30 HS
6	AGUADO, Florencia Soledad	30.120.854	1.984	Lic. en Nutrición	200 HS PROF. ACTIVAS	01/03/2014	Area Programática Com. Rivadavia	A-II-18	30 HS
7	AGUILAR, Daniel Gustavo	29.058.982	1.981	Téc. Sup. en Gastronomía	211 HS TEC. ACTIVAS	17/03/2014	Htal Zonal Trelew	B-I-16	30 HS
8	AGUILAR, Micaela Noemí	33.478.548	1.987	Enfermera/o	220 HS TEC. ACTIVAS	20/02/2014	Htal Zonal Trelew	A-III-17	30 HS
9	AGUIRRE, Soledad Mariel	31.940.164	1.955	Téc. en Radiología	219 HS TEC. ACTIVAS	15/08/2013	Htal Regional Com. Rivadavia	B-I-16	30 HS-Art. N° 89 CCT
10	ALARCON, Matías Emmanuel	24.587.786	1.976	Médico/a Cirujano/a	340 HS PROF. ACTIVAS	01/03/2014	Htal Subzonal El Mañen	A-I-19	30 HS
11	ALEGRE, Gisela Alejandra	27.709.170	1.979	Lic. en Psicología	180 HS PROF. ACTIVAS	24/02/2014	Htal Subzonal El Mañen	A-II-18	30 HS
12	ALEGRE, Viviana Mariel	29.071.219	1.981	Médico/a	300 HS PROF. ACTIVAS	01/12/2013	Htal Regional Com. Rivadavia	A-I-18	30 HS
13	ALL, Victor Mauricio	33.774.410	1.987	Servicios Generales	300 HS OPERATIVAS ACTIVAS	03/02/2014	Htal Rural Lago Puelo	D-II-14	30 HS
14	ALMADA, Tamara Solange	28.870.429	1.980	Administrativa/o	383 HS OPERATIVAS ACTIVAS	04/03/2014	Htal Zonal Trelew	C-II-14	30 HS
15	ALVARADO, María	24.121.978	1.975	Bioquímico/a	300 HS PROF. ACTIVAS	06/01/2013	Htal Rural Trevelin	A-II-18	30 HS
16	ALVAREZ, María Teresa	25.280.880	1.978	Auxiliar de Enfermería	220 HS AUX. TEC. ACTIVAS	01/03/2014	Hospital Rural Rio Mayo	B-I-15	30 HS
17	ALVAREZ, Silvana Valeria	30.350.777	1.984	Auxiliar de Enfermería	230 HS AUX. TEC. ACTIVAS	08/08/2013	Htal Rural Rio Senguez	B-I-15	30 HS
18	ANGELO, Florida	25.516.219	1.985	Enfermera/o	235 HS TEC. ACTIVAS	01/03/2014	Htal Regional Com. Rivadavia	A-III-17	30 HS
19	ARANDA, Victor Alberto	31.104.761	1.978	Médico/a	300 HS PROF. ACTIVAS	01/07/2013	Htal Rural Guaman	A-II-18	30 HS
20	ARGUELLO, Hilda Beatriz	20.007.903	1.968	Prof. de Educación Física	100 HS PROF. ACTIVAS	01/01/2014	Pro. Sanit. Villa Lago Futalaufquen	A-III-17	30 HS
21	ARNEZ ZURITA, Zulma Janet	93.738.438	1.987	Enfermera/o	235 HS TEC. ACTIVAS	01/02/2014	Htal Regional Com. Rivadavia	A-III-17	30 HS
22	ARP, Claudio Sebastián	35.053.581	1.989	Auxiliar de Enfermería	230 HS AUX. TEC. ACTIVAS	13/03/2014	Htal Rural Gan Gan	B-I-15	30 HS
23	ARZUELA, María Jessica	15.595.755	1.966	Médico/a	230 HS PROF. ACTIVAS	18/03/2014	Htal Regional Tilly	A-I-18	30 HS
24	BARBERI, Silvia Liliana	24.604.381	1.975	Médico/a Cirujano/a	243 HS PROF. ACTIVAS UMU	01/07/2013	Htal Zonal Alvear	A-I-19	30 HS
25	BAROLDI, Anneris	33.313.172	1.987	Médico/a	480 HS PROF. ACTIVAS	14/01/2014	Htal Rural Las Plumas	A-II-18	30 HS
26	BARIENTOS, Mirta Susana	22.700.044	1.970	Administrativa/o	210 HS OPERATIVAS ACTIVAS	01/01/2014	Htal Regional Com. Rivadavia	D-III-13	30 HS
27	BARRIOS BERNALES, Gabriela Sofia	93.063.489	1.968	Enfermera/o	184 HS TEC. ACTIVAS	29/07/2013	Htal Rural Puerto Pirámido	A-II-17	30 HS
28	BERTONE, María Silvana	23.308.986	1.973	Bioquímico/a	200 HS PROF. ACTIVAS	07/01/2014	Htal Zonal Trelew	A-II-18	30 HS
29	BRIZUELA, Erica Sonia	27.841.357	1.979	Enfermera/o	217 HS TEC. ACTIVAS	15/08/2013	Htal Zonal Trelew	A-II-17	30 HS
30	BRIZUELA, Mayra Alejandra	15.595.755	1.988	Lic. en Obstetricia	236 HS PROF. ACTIVAS	23/08/2013	Htal Regional Com. Rivadavia	A-II-18	30 HS
31	BROGGI, Luciana	33.287.199	1.955	Téc. Infr. Quirúrgica	184 HS TEC. ACTIVAS	01/09/2013	Htal Zonal Esquel	B-I-15	30 HS
32	BRUGNA, Jorge	13.253.037	1.957	Médico/a Infectólogo/a	200 HS PROF. ACTIVAS	03/02/2014	Area Programática Com. Rivadavia	A-I-19	30 HS



598



PROVINCIA DEL CHUBUT  
PODER EJECUTIVO

ANEXO II  
Planilla 2 de 6

Table with 10 columns: ID, Name, DNI, Age, Position, Hours, Date, Location, Area, and Salary. Contains 67 rows of employee data.

598



PROVINCIA DEL CHUBUT  
PODER EJECUTIVO

ANEXO II  
Planilla 3 de 6

Table with 10 columns: ID, Name, DNI, Age, Position, Hours, Date, Location, Area, and Salary. Contains 102 rows of employee data.



PROVINCIA DEL CHURUT  
PODER EJECUTIVO

**ANEXO II**  
Planilla 4 de 6

103	LOPEZ, Maucicia del Carmen	26.155.675	1978	Auxiliar de Enfermería	230 HS AUX. TEC. ACTIVAS	08/08/2013	Htal Rural Río Senaquer	B-II-5	30 HS
104	LUQUE, Nicolás Jorge Horacio	29.491.845	1983	Auxiliar de Enfermería	184 HS AUX. TEC. ACTIVAS	01/07/2013	Htal Zonal Puerto Madryn	B-II-5	30 HS
105	MAMO, Analia Silvana	28.451.053	1981	Lic. en Obstetricia	235 HS PROF. ACTIVAS	23/08/2013	Htal Regional Com. Rivadavia	A-II-8	30 HS
106	MAMANI, Mabel Alejandra	27.699.781	1989	Enfermera/o	220 HS TEC. ACTIVAS	24/02/2014	Htal Zonal Trelew	A-III-7	30 HS
107	MANCILLA, Judith Emilee	34.665.420	1989	Tec. Químico Biológico	217 HS TEC. ACTIVAS	01/02/2014	Htal Subzonal El Maitén	B-I-6	30 HS
108	MANQUILLAN, Sonia Noemi	28.482.145	1982	Enfermera/o	184 HS TEC. ACTIVAS	25/07/2013	Htal Subzonal Rawson	A-III-7	30 HS
109	MANSELLA, Pamela Belen	33.772.405	1987	Enfermera/o	220 HS TEC. ACTIVAS	10/02/2014	Htal Zonal Trelew	A-III-7	30 HS
110	MAN'YAIJK, María José	23.489.563	1987	Coostadora Pública	172 HS PROF. ACTIVAS	01/01/2014	Nivel Central	A-III-8	30 HS
111	MARCHANT, Mariela Beatriz	23.890.824	1980	Enfermera/o	220 HS TEC. ACTIVAS	20/02/2014	Htal Zonal Trelew	A-II-7	30 HS
112	MARRERO, Sergio Alejandro	12.921.079	1958	Médico/a	165 HS PROF. ACTIVAS UMU	07/03/2012	Htal Regional Com. Rivadavia	A-II-8	30 HS
113	MASSETTA, Roxana Marisel	34.559.776	1989	Enfermera/o	230 HS TEC. ACTIVAS	07/01/2014	Htal Zonal Puerto Madryn	A-III-7	30 HS
114	MATTANA, Martina Haydee	26.731.510	1974	Farmacéutico/a	250 HS PROF. ACTIVAS	01/03/2014	Htal Regional Com. Rivadavia	A-II-8	30 HS
115	MATUS, Florencia Noelia	33.769.706	1988	Lic. en Fonoaudiología	123 HS PROF. ACTIVAS	15/08/2013	Htal Regional Com. Rivadavia	A-III-7	30 HS
116	MAZZARINI, Pablo	27.247.722	1979	Médico/a Neurocirujano/a	116 HS PROF. ACTIVAS	15/08/2013	Htal Regional Com. Rivadavia	A-III-9	30 HS
117	MAZZUCCO, Aluminé Cristina	30.995.016	1984	Lic. en Psicología	156 HS PROF. ACTIVAS	03/01/2014	Htal Regional Com. Rivadavia	A-II-8	30 HS
118	MELNADO, Alejandra Iris	24.811.254	1975	Enfermera/o	217 HS TEC. ACTIVAS	02/02/2014	Htal Zonal Trelew	A-II-7	30 HS
119	MENONCACA, Aniel	29.239.603	1982	Lic. en Fonoaudiología	123 HS PROF. ACTIVAS	15/08/2013	Htal Regional Com. Rivadavia	A-II-8	30 HS
120	MERLO, Rita	26.972.190	1979	Farmacéutico/a	123 HS PROF. ACTIVAS	13/07/2013	Htal Regional Com. Rivadavia	A-III-7	30 HS
121	MEYER, Erica	31.348.742	1985	Enfermera/o	200 HS PROF. ACTIVAS	15/08/2013	Htal Zonal Puerto Madryn	A-III-7	30 HS
122	MILLATRUZ, Adriana Silvana	32.564.233	1985	Auxiliar de Enfermería	230 HS AUX. TEC. ACTIVAS	15/08/2013	Htal Rural Río Mayo	B-I-6	30 HS
123	MIRANDA, Celsira Emma	31.388.108	1984	Bioquímico/a	200 HS PROF. ACTIVAS	31/01/2014	Htal Rural Odovon	A-I-8	30 HS
124	MONSALVE, Juan Carlos	29.012.116	1980	Enfermera/o	220 HS TEC. ACTIVAS	20/02/2014	Htal Zonal Trelew	A-II-7	30 HS
125	MONSALVO, Cristina Elizabeth	29.984.287	1981	Enfermera/o	230 HS TEC. ACTIVAS	01/01/2014	Htal Zonal Esquel	A-III-7	30 HS
126	MONZON, Cecilia Soledad	31.155.008	1984	Auxiliar de Enfermería	230 HS AUX. TEC. ACTIVAS	15/08/2013	Htal Rural Río Mayo	B-I-5	30 HS
127	MORAN, Gisela Mariana	23.197.375	1973	Auxiliar de Enfermería	300 HS PROF. ACTIVAS	22/07/2013	Área Programática Com. Rivadavia	A-II-8	30 HS
128	MOREL, Juleta	27.841.854	1975	Lic. en Trabajo Social	152 HS PROF. ACTIVAS	23/02/2014	Htal Zonal Avelar	A-II-8	30 HS
129	MORENO, Agustín Eduardo	30.936.619	1984	Lic. en Kinesiología y Fisioterapia	156 HS PROF. ACTIVAS	01/01/2014	Htal Zonal Esquel	A-II-8	30 HS
130	MUJICA, Pablo Nicolás	26.637.163	1981	Médico/a	230 HS PROF. ACTIVAS	17/02/2014	SEM 107 - HRCR	A-III-8	30 HS
131	MUÑOZ, Jennifer Raquel	35.384.586	1989	Administrativo/a	300 HS OPERATIVAS ACTIVAS	20/02/2014	Htal Regional Com. Rivadavia	D-III-3	30 HS
132	MUÑOZ, Sara Noemí	30.088.656	1985	Enfermera/o	184 HS TEC. ACTIVAS	07/01/2014	Htal Zonal Puerto Madryn	A-II-7	30 HS
133	NAHELIQUOR, María Victoria del Carmen	32.649.962	1986	Enfermera/o	230 HS PROF. ACTIVAS	01/01/2014	Htal Zonal Esquel	A-III-7	30 HS
134	NAVARRO, Cesar Baltasar	17.971.889	1962	Médico/a Generalista	300 HS PROF. ACTIVAS	01/03/2014	Htal Zonal Sarmiento	A-II-8	30 HS
135	NOGUEIRA, Noelia Carolina	27.888.201	1978	Médico/a	216 HS PROF. ACTIVAS	01/09/2013	Htal Subzonal Rawson	A-II-8	30 HS
136	NOVARINO, Patricia Emma	14.005.298	1960	Médico/a Cirujano/a	300 HS PROF. ACTIVAS UMU	01/11/2012	Área Programática Com. Rivadavia	A-I-9	30 HS
137	OCHEPINTI, Eduardo	11.193.609	1957	Médico/a	235 HS PROF. ACTIVAS UMU	01/01/2013	Htal Regional Com. Rivadavia	A-II-8	30 HS



PROVINCIA DEL CHURUT  
PODER EJECUTIVO

**ANEXO II**  
Planilla 5 de 6

138	OLAIS, Naitara	34.664.491	1988	Enfermera/o	184 HS TEC. ACTIVAS	14/02/2014	Htal Zonal Puerto Madryn	A-III-7	30 HS
139	PAGNILEF, Roxana Noemí	35.597.503	1988	Enfermera/o	230 HS TEC. ACTIVAS	01/01/2014	Htal Zonal Esquel	A-III-7	30 HS
140	PAINQUEO, Roxana Marisel	33.478.478	1982	Enfermera/o	200 HS TEC. ACTIVAS	20/02/2014	Htal Zonal Trelew	A-III-7	30 HS
141	PAREAS, Dèvon Lenella Gisela	34.488.929	1988	Téc. Laboratorista	200 HS TEC. ACTIVAS	01/01/2014	Htal Zonal Trelew	B-I-6	30 HS
142	PASSO, Maria Victoria	31.261.238	1987	Enfermera/o	220 HS TEC. ACTIVAS	19/02/2014	Htal Zonal Trelew	A-III-7	30 HS
143	PATAGLIA, Aniel Severiano	27.709.755	1970	Enfermera/o	230 HS TEC. ACTIVAS	01/01/2014	Htal Zonal Esquel	A-III-7	30 HS
144	PAULON, Cristian Marcelo	23.813.432	1973	Médico/a Tocoginecólogo/a	230 HS PROF. ACTIVAS	15/12/2013	Htal Regional Com. Rivadavia	A-I-9	30 HS
145	PELLISBERO, Ayeleen	33.728.420	1985	Odonatòlogo/a	287 HS PROF. ACTIVAS	15/08/2013	Htal Rural Cosensado	A-II-8	30 HS
146	PENCHULEF, Clara Ester	24.187.739	1978	Servicios Generales	300 HS OPERATIVAS ACTIVAS	24/01/2014	Htal Rural Tecka	D-III-3	30 HS
147	PERALTA, Alejandra Natalia	29.909.245	1981	Enfermera/o	230 HS TEC. ACTIVAS	01/01/2014	Htal Zonal Esquel	A-III-7	30 HS
148	PERAULT, Eduardo José	13.408.464	1960	Lic. en Psicología	156 HS PROF. ACTIVAS	13/01/2014	Htal Regional Com. Rivadavia	A-II-8	30 HS
149	PEREYRA, Laura Daniela	32.265.681	1986	Enfermera/o	220 HS TEC. ACTIVAS	25/07/2013	Htal Subzonal Rawson	A-III-7	30 HS
150	PEREZ LAU, Fabricio Nestor	25.442.741	1976	Médico/a	340 HS PROF. ACTIVAS	01/12/2013	Htal Zonal Trelew	A-III-7	30 HS
151	PIÑEIRO, José Raúl	22.855.997	1972	Enfermera/o	230 HS TEC. ACTIVAS	10/03/2014	Htal Rural Gobernador Costa	A-III-7	30 HS
152	PUGH, Marcos Nicolas	30.596.902	1983	Lic. en Kinesiología y Fisioterapia	220 HS PROF. ACTIVAS	11/12/2013	Htal Zonal Trelew	A-II-8	30 HS
153	QUILAPAN RO, Rosa Margarita	25.903.420	1977	Auxiliar de Enfermería	220 HS AUX. TEC. ACTIVAS	01/03/2014	Htal Rural Río Mayo	B-II-5	30 HS
154	QUINTERO, Gustavo Adrián	24.173.941	1980	Médico/a Cirujano/a	184 HS PROF. ACTIVAS UMU	01/07/2013	Htal Rural Sarmiento	A-I-9	30 HS
155	QUINTEL, Paola Elizabeth	29.212.062	1982	Lic. en Prod. de Bioimágenes	196 HS PROF. ACTIVAS	01/01/2014	Htal Rural Gobernador Costa	A-II-8	30 HS
162	RIAT, María de las Mercedes	14.052.242	1960	Lic. en Fonoaudiología	156 HS PROF. ACTIVAS	18/02/2014	Htal Regional Com. Rivadavia	A-III-7	30 HS
163	RIOS MALDONADO, María Luciana	25.442.549	1974	Enfermera/o	184 HS TEC. ACTIVAS	01/07/2013	Htal Rural El Lloy	A-III-7	30 HS
164	RIQUELME SANCHEZ, Eliana Soledad	94.314.990	1989	Enfermera/o	287 HS TEC. ACTIVAS	01/01/2014	Htal Subzonal El Maitén	A-III-7	30 HS
165	RODRIGUEZ, María Elena	18.075.181	1967	Odonatòlogo/a	145 HS PROF. ACTIVAS	01/01/2014	Htal Subzonal Rawson	A-II-8	30 HS
166	ROJAS, Roberto Alfredo	27.715.308	1979	Médico/a	276 HS PROF. ACTIVAS	01/08/2013	Htal Zonal Avelar	A-II-8	30 HS
167	ROJON, Ingrid Gisela	31.020.098	1984	Enfermera/o	217 HS TEC. ACTIVAS	02/02/2014	Htal Zonal Trelew	A-III-7	30 HS
168	RUBINO, Yanina Yamile	76.829.796	1974	Médico/a Pediatra	183 HS PROF. ACTIVAS	18/02/2014	Htal Zonal Puerto Madryn	B-I-5	30 HS
169	RUDJ, Cristina Inez	27.480.877	1979	Auxiliar de Enfermería	184 HS AUX. TEC. ACTIVAS	01/02/2014	Htal Zonal Puerto Madryn	B-I-5	30 HS
170	RUIZ, Sofia Georgina	32.220.228	1986	Enfermera/o	220 HS TEC. ACTIVAS	25/07/2013	Htal Subzonal Rawson	A-III-7	30 HS
171	RUMINAHUEL, Walter Andrés	35.693.641	1989	Enfermera/o	230 HS TEC. ACTIVAS	01/01/2014	Htal Zonal Esquel	A-III-7	30 HS

*[Handwritten signature]*

598



PODER EJECUTIVO  
PROVINCIA DEL CHUBUT

ANEXO II  
Planilla 6 de 6

172	SALINAS, César Gustavo	24.133.732	1.974	Enfermera/o	211 HS TEC. ACTIVAS	01/10/2013	Htal Zonal Trelew	A-III-7	30 HS
173	SAMPINI, María Luz	32.336.224	1.966	Lic. en Nutrición	143 HS PROF. ACTIVAS	01/01/2014	Htal Subzonal Rawson	A-II-18	30 HS
174	SAN MARTIN PEREDA, Ignacio	33.771.964	1.987	Chofer	300 HS OPERATIVAS ACTIVAS	17/03/2014	Htal Rural Lago Puelo	D-II-5	30 HS
175	SAN MARTIN, Gladys Noemi	21.386.810	1.970	Enfermera/o	184 HS TEC. ACTIVAS	10/12/2013	Htal Zonal Trelew	A-III-7	30 HS
176	SANDROVAL, Elena	26.422.093	1.976	Enfermera/o	184 HS TEC. ACTIVAS	14/02/2014	Htal Zonal Puerto Madryn	A-III-7	30 HS
177	SANTILLAN, Cesar Ricardo	26.586.552	1.974	Médico/a Anestesiista	266 HS PROF. ACTIVAS	06/01/2014	Htal Regional Com. Rivadavia	A-I-19	30 HS
178	SCHRO, Leandro	22.342.897	1.989	Médico/a Cardiólogo/a	300 HS PROF. ACTIVAS	17/03/2014	Htal Zonal Trelew	A-I-19	30 HS
179	SEGOVIA, María de los Angeles	26.219.810	1.977	Téc. Salud Comunitaria	219 HS TEC. ACTIVAS	03/01/2014	Htal Regional Com. Rivadavia	B-I-16	30 HS
180	SILVEIRO, Cintia Graciela	28.029.020	1.980	Servicios Generales	300 HS OPERATIVAS ACTIVAS	03/02/2014	Htal Rural Lago Puelo	D-II-4	30 HS
181	SINCHES, Lorena Vanesa	34.199.020	1.988	Auxiliar de Enfermería	230 HS AUX. TEC. ACTIVAS	29/03/2014	Htal Regional Com. Rivadavia	B-II-5	30 HS
182	SOTO, Noelia Belen	33.775.335	1.987	Auxiliar de Enfermería	230 HS AUX. TEC. ACTIVAS	15/08/2013	Htal Rural Río Mayo	B-II-5	30 HS
183	SPOJA, Erica Rosa Ana	27.727.118	1.979	Enfermera/o	184 HS TEC. ACTIVAS	18/02/2014	Htal Zonal Puerto Madryn	A-III-7	30 HS
184	STRICKER, Estefanía Soledad	31.200.043	1.982	Lic. en Enfermería	230 HS PROF. ACTIVAS	01/03/2014	Htal Zonal Esquel	A-II-8	30 HS
185	SUAREZ, Francisca Cefertina	26.231.523	1.978	Lic. en Enfermería	230 HS PROF. ACTIVAS	28/02/2014	Htal Rural Gas Can	A-II-8	30 HS
186	TAPIA, Jéssica Andrea	30.550.139	1.983	Servicios Generales	350 HS OPERATIVAS ACTIVAS	01/01/2014	Htal Zonal Esquel	D-II-13	30 HS
187	TAPIA, Patricia Veronica	25.193.007	1.979	Auxiliar de Enfermería	230 HS AUX. TEC. ACTIVAS	15/08/2013	Puesto Sanitario Aldas Beiro	B-II-5	30 HS
188	THONES, Dora Luisa	17.582.960	1.966	Lic. en Enfermería	432 HS PROF. ACTIVAS	17/02/2014	Htal Rural Guayana (P. del Sapo)	A-II-8	30 HS
189	TICHA, Patricia	27.803.304	1.978	Médico/a	147 HS PROF. ACTIVAS	01/08/2013	Htal Zonal Esquel	A-II-8	30 HS
190	TOBARÉS AVILA, Nicolás Lucas	33.932.785	1.980	Enfermera/o	220 HS TEC. ACTIVAS	24/02/2014	Htal Rural Río Senguer	B-II-5	30 HS
191	TORRES, Iona Valezka	33.467.668	1.987	Auxiliar de Enfermería	230 HS AUX. TEC. ACTIVAS	08/08/2013	Htal Rural Río Mayo	B-II-5	30 HS
192	TORRES, Ivana Lorena	32.442.596	1.985	Auxiliar de Enfermería	230 HS AUX. TEC. ACTIVAS	15/08/2013	Htal Rural Río Mayo	B-II-5	30 HS
193	VALDIVIEZO, Victor Simón	33.488.751	1.987	Enfermera/o	235 HS TEC. ACTIVAS	29/03/2014	Htal Regional Com. Rivadavia	A-III-7	30 HS
194	VALLEJO, Jessica Silvana	33.652.666	1.987	Auxiliar de Enfermería	230 HS AUX. TEC. ACTIVAS	15/08/2013	Htal Rural Río Mayo	B-II-5	30 HS
195	VARESCO, Cendelin	30.190.933	1.983	Contadora Pública	300 HS PROF. ACTIVAS	01/01/2014	Area Programática Esquel	A-II-8	30 HS
196	VAZQUEZ, Sélvia Adriana	28.682.441	1.989	Enfermera/o	220 HS TEC. ACTIVAS	20/02/2014	Htal Zonal Trelew	A-III-7	30 HS
197	VICENTE, Dalana Lucrecia	33.970.941	1.989	Lic. en Obstetricia	180 HS PROF. ACTIVAS	10/12/2013	Htal Subzonal Rawson	A-II-8	30 HS
198	VILA, Lidia Susana	23.150.456	1.977	Auxiliar de Enfermería	220 HS AUX. TEC. ACTIVAS	01/03/2014	Htal Rural Río Mayo	B-II-5	30 HS
199	VITALÉ, Norma Beatriz	12.601.803	1.956	Médico/a Anestesiista	360 HS PROF. ACTIVAS UMU	01/07/2013	Htal Subzonal Rawson	A-I-19	30 HS
200	WEISELMAN, Silvia Martha Susana	18.811.792	1.970	Médico/a	300 HS PROF. ACTIVAS	01/03/2014	Htal Regional Com. Rivadavia	A-II-8	30 HS
201	WINTER, Alina Bías	33.814.941	1.966	Médico/a	155 HS PROF. ACTIVAS	01/07/2013	Nivel Central	A-II-8	30 HS
202	YACOT, María Daniela	20.589.141	1.969	Médico/a Anestesiista	360 HS PROF. ACTIVAS UMU	15/07/2013	Htal Subzonal Rawson	A-I-19	30 HS
203	YAGUALCA, Miriam Elina	30.630.971	1.982	Téc. Químico Biológico	220 HS TEC. ACTIVAS	01/02/2014	Htal Zonal Trelew	B-I-16	30 HS
204	ZARATE, Barbara Romina	26.926.316	1.976	Médico/a Traumatólogo/a	155 HS PROF. ACTIVAS	01/03/2014	Htal Zonal Esquel	A-I-19	30 HS

**Dto. Nº 616 18-05-15**

Artículo 1º.- DESÍGNASE a los pilotos Pablo PASCUAL y Sergio CHIARANDINI, personal dependiente de la Dirección de Aeronáutica Provincial integrantes de la comitiva que trasladó al Señor Gobernador de la Provincia del Chubut desde la ciudad de Santiago, República de Chile hasta la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 15 de mayo de 2015.

Artículo 2º.- AUTORIZÁSE la comisión de servicios a realizar por los pilotos dependientes de la Dirección de Aeronáutica provincial designados mediante el artículo 1º del presente Decreto.

Artículo 3º.- FÍJASE en la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS TREINTA (U\$S 230,00) el monto diario a percibir en concepto de viáticos por los funcionarios designados por el artículo 1º del presente Decreto.

Artículo 4º.- EXCEPTÚASE el presente trámite del criterio de irretroactividad de los actos administrativos establecido en el artículo 32º, inciso 3) de la Ley Nº 1 N° 18.

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 4.176,80) será imputado en la Jurisdicción 10 - SAF 10 -Programa 19 - Actividad 1 - Finalidad 1 Inciso 3 - Principal 7 - Parcial 2 - Función 130 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2015.

**Dto. Nº 618 18-05-16**

Artículo 1º.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos

Descentralizados para el Ejercicio 2015, en la Jurisdicción 20, S.A.F. 20 - SAF Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte.-

**Dto. Nº 660 28-05-15**

Artículo 1º.- En el Servicio Administrativo Financiero del Servicio de la Deuda Pública se habilitará el crédito denominado: «Pago al Doctor Agustín E. BARONI, en concepto de cancelación de Honorarios e Intereses, en autos: «Comisión de Fomento de Puerto Pirámides c/ Gobernador de la Provincia del Chubut y Otros/Mandamiento de Ejecución (Art. 58 C. Pcial.)» (Expte. N° 691 - Año 2013), por la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS CATORCE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 308.214,72).-

Artículo 2º.- La Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda Pública abonará al Doctor Agustín E. BARONI la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS CATORCE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 308.214,72), en un (1) pago, a efectivizarse durante el transcurso del mes de Mayo de 2015, correspondiendo ordenar el depósito de las sumas indicadas, a la orden del Juzgado interviniente.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto en el Ejercicio 2015 y que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS CATORCE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 308.214,72), se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción 90 - Servicio de la Deuda Pública - Programa 92 - Atención Sentencias Judiciales y/o Litigios - Subprograma 04 - Deudas por Acuerdos Transaccionales - Partida 765.01 - Amortización de Sen-

tencias y/o Litigios, la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS (\$ 216.200,00) y en la Partida 765.02 - Actualización de Sentencias y/o Litigios la suma de PESOS NOVENTA Y DOS MIL CATORCE CON SETENTAY DOS CENTAVOS (\$ 92.014.72) - Fuente de Financiamiento 111 - Ubicación Geográfica 11999 - Finalidad 9 - Función 990.-

**Dto. Nº 710 29-05-15**

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1) del Artículo 32º de la Ley I N° 18 por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2º.- Modificar el Detalle Analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 Programa 1 - Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social - Actividad 1 Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social; Programa 2 - Conducción Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia - Actividad 1 - Conducción Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia; Programa 3 - Conducción Subsecretaría de Desarrollo Social Actividad 1 - Conducción Subsecretaría de Desarrollo Social; Programa 16 - Atención a la Tercera Edad - Actividad 1 - Conducción y Administración Atención a la Tercera Edad y Programa 19 - Atención al Niño, Adolescente y Familia - Actividad 1 - Conducción y Administración Atención al Niño, Adolescente y Familia.-

Artículo 3º.- Modificar el Plantel Básico de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia, eliminándose de la Planta Transitoria, de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia, cuatro (04) cargos Administrativos y, eliminándose de la Dirección de Asistencia Social, un (01) cargo Servicios y un (01) cargo Admi-

nistrativo, e incrementándose en la citada Planta del Ministerio de la Familia y Promoción Social, dos (02) cargos Servicios, en la Subsecretaría de Desarrollo Social, tres (03) cargos Administrativos y en la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia un (01) cargo Servicios, todos los cargos en la Planta Transitoria.-

Artículo 4º.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados por los agentes de Planta Transitoria de la Ley I N° 341, que se vienen desempeñando en las distintas dependencias del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 01 de septiembre de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014 que figuran en el Anexo II, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos u actos que pudieren tener origen en el periodo objeto de aprobación.-

Artículo 5º.- Prorrogar a partir del 01 de enero de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015, los vínculos laborales de los agentes de Planta Transitoria de la Ley I N° 341 que prestan servicios en las distintas dependencias del Ministerio de la Familia y Promoción Social, cuya nómina se detalla en el Anexo II que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 6º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 40 - Ministerio de Familia y Promoción - S.A.F 40 - Programa 1 Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social; Programa 3 - Conducción Subsecretaría de Desarrollo Social - Actividad 1 - Conducción Subsecretaría de Desarrollo Social; Programa 16 Atención a la Tercera Edad - Actividad 1 - Conducción y Administración Atención a la Tercera Edad y Programa 19 - Atención al Niño, Adolescente y Familia - Actividad 1 Conducción y Administración Atención al Niño, Adolescente y Familia.-

710



PROVINCIA DEL CHUBUT  
PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL ANEXO II (Hoja 1)

PROGRAMA 1 - CONDUCCIÓN DEL MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL  
ACTIVIDAD 1 - CONDUCCIÓN DEL MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL

APPELLIDO Y NOMBRES	M.I. N°	CLASE	FUNCION	LEY	DEPENDENCIA
GONZALEZ JONATHAN EMANUEL	35.888.050	1991	SERVICIOS	I N° 341	MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
DUARTE PEDRO JAVIER	27.323.014	1979	SERVICIOS	I N° 341	MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
SCARAFIA SERGIO OMAR	27.598.115	1979	SERVICIOS	I N° 341	MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
BARRERA CELIA LIDIA	17.016.134	1965	SERVICIOS	I N° 341	MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
BURGOS DAMIAN ARIEL	28.482.136	1980	SERVICIOS	I N° 341	MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
ALBIAL FELISA	13.036.156	1957	SERVICIOS	I N° 341	MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
MORALES CARLOS ALBERTO	22.203.092	1971	ADMINISTRATIVO	I N° 341	MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
SEREN NESTOR FABIAN	29.908.658	1982	ADMINISTRATIVO	I N° 341	MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
OVIEDO HUGO ANGEL	21.661.037	1970	ADMINISTRATIVO	I N° 341	MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
HIDALGO ANDREA BELEN	32.538.001	1986	ADMINISTRATIVO	I N° 341	MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
OROZCO LORENA JAQUELINA RUTH	25.407.819	1976	ADMINISTRATIVO	I N° 341	MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
LACIAR RODRIGUEZ EMANUEL SEBASTIAN	38.299.434	1995	ADMINISTRATIVO	I N° 341	MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL  
PROGRAMA 3 - CONDUCCIÓN SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL  
ACTIVIDAD 1 - CONDUCCIÓN SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

APPELLIDO Y NOMBRES	M.I. N°	CLASE	FUNCION	LEY	DEPENDENCIA
FONSECA VICTOR HERNAN	31.504.765	1985	ADMINISTRATIVO	I N° 341	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
JARA ROSA CRISTINA	16.049.946	1962	ADMINISTRATIVO	I N° 341	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
LLANOS MIRIAM MIRNA	26.304.015	1977	ADMINISTRATIVO	I N° 341	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
LORENZI NATALIA SILVINA	28.708.189	1981	ADMINISTRATIVO	I N° 341	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL



PODER EJECUTIVO

710

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL  
PROGRAMA 16 - ATENCIÓN A LA TERCERA EDAD

ANEXO II (Hoja 2)

ACTIVIDAD I - CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN ATENCIÓN A LA TERCERA EDAD	APELLIDO Y NOMBRES	M.I. N°	CLASE	FUNCIÓN	LEY	DEPENDENCIA
	ZAPPI ROMINA GISEL	34.766.613	1988	SERVICIOS	1° Nº 341	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE POLÍTICAS PARA ADULTOS MAYORES
	MELIFILO JULIETA NATALIA	36.724.651	1991	SERVICIOS	1° Nº 341	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE POLÍTICAS PARA ADULTOS MAYORES
	ORREGO CARLOS ALBERTO	26.488.015	1978	SERVICIOS	1° Nº 341	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE POLÍTICAS PARA ADULTOS MAYORES
	LONCON GLORIA LOURDES	30.595.802	1983	SERVICIOS	1° Nº 341	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE POLÍTICAS PARA ADULTOS MAYORES
	CLURICHE JULIO ALFREDO	14.949.739	1961	SERVICIOS	1° Nº 341	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE POLÍTICAS PARA ADULTOS MAYORES
	LAGOS JONATAN DAMIAN	32.568.830	1985	SERVICIOS	1° Nº 341	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE POLÍTICAS PARA ADULTOS MAYORES

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL  
PROGRAMA 19 - ATENCIÓN AL NIÑO, ADOLESCENTE Y FAMILIA  
ACTIVIDAD I - CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN ATENCIÓN AL NIÑO, ADOLESCENTE Y FAMILIA

APELLIDO Y NOMBRES	M.I. N°	CLASE	FUNCIÓN	LEY	DEPENDENCIA
CROWDER ROGER ALEXIS	29.912.187	1983	SERVICIOS	1° Nº 341	DIRECCIÓN GENERAL DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA
PUGH GISELA VANESA	26.544.063	1978	SERVICIOS	1° Nº 341	DIRECCIÓN GENERAL DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA
CORADINI NELIDA RAQUEL	31.069.444	1985	SERVICIOS	1° Nº 341	DIRECCIÓN GENERAL DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA
SEGUNDO CAROLINA GISEL	34.523.697	1989	SERVICIOS	1° Nº 341	DIRECCIÓN GENERAL DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA
FIERRO CRISTIAN ENRIQUE	26.889.316	1978	SERVICIOS	1° Nº 341	DIRECCIÓN GENERAL DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA
ESCOBAR LAURA GUADALUPE	32.801.206	1981	SERVICIOS	1° Nº 341	DIRECCIÓN GENERAL DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA
MENEZ MARITHA ISABEL	21.355.718	1975	SERVICIOS	1° Nº 341	DIRECCIÓN GENERAL DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA
SALONE GRACIELA VIVIANA	26.731.019	1978	SERVICIOS	1° Nº 341	DIRECCIÓN GENERAL DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA
ROBELLO IRMA CLAUDIA	20.186.938	1969	SERVICIOS	1° Nº 341	DIRECCIÓN GENERAL DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA
YANEZ SILVIA BEATRIZ	27.774.383	1979	SERVICIOS	1° Nº 341	DIRECCIÓN GENERAL DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA
GONZALEZ CARMEN PAOLA	30.084.476	1983	SERVICIOS	1° Nº 341	DIRECCIÓN GENERAL DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA
HERRERA BRENDA GRACIELA BELEN	32.334.372	1986	SERVICIOS	1° Nº 341	DIRECCIÓN GENERAL DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA
SILVA JUAN BAUTISTA	23.709.384	1974	SERVICIOS	1° Nº 341	DIRECCIÓN GENERAL DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA
PAYAL SERGIO JAVIER	36.650.984	1992	SERVICIOS	1° Nº 341	DIRECCIÓN GENERAL DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA

**Dto. Nº 719 01-06-15**

Artículo 1°.- Habilitase en el S.A.F. 303 - Instituto Provincial del Agua, en el Programa 17, Subprograma 03, Proyecto 02, Obra 011, «Pluvial Trelew - Desvinculación de los Cuencos Receptores de Líquidos Pluviales de Trelew - Impulsión y Sistema de Tratamiento Lagunar para Efluentes de la ciudad de Rawson».-

Artículo 2°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2015, la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES (\$ 50.000.000.-) en la Jurisdicción 8, S.A.F. 303 - SAF Instituto Provincial del Agua y la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES (\$ 50.000.000.-) en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 3°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2015, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 301 - SAF Administración de Vialidad Provincial.-

Artículo 4°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

**Dto. Nº 722 02-06-15**

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2015, la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL (\$ 1.300.000.-) en la Jurisdicción 8, S.A.F. 302 - SAF Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

Artículo 2°.- Modifícase el Presupuesto de

Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2015, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF. Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

Artículo 3°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

**Dto. Nº 723 02-06-15**

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2015, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 31 - SAF Subsecretaría de Servicios Públicos y S.A.F. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

**Dto. Nº 738 02-06-15**

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2015, en la Jurisdicción 20, S.A.F. 20 - SAF Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

**Dto. Nº 739 02-06-15**

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2015, la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-) en la

Jurisdicción 8, S.A.F. 303 - SAF Instituto Provincial del Agua.-

Artículo 2°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2015, en la Jurisdicción 10, S.A.F. 10 - SAF Ministerio de Coordinación de Gabinete y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 3°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

**Dto. Nº 755 05-06-15**

Artículo 1°.- DECLÁRASE de Interés Provincial la realización del «Curso Nivel 1 SFCOT para jueces de atletismo a nivel internacional» en la ciudad de Comodoro Rivadavia los días 9 a 13 de junio de 2015.-

**Dto. Nº 802 11-06-15**

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2015, la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL (\$ 159.000.-) en la Jurisdicción 67, S.A.F. 67 - SAF Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos.-

Artículo 2°.- Modifícase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2015, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 302 - SAF Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

Artículo 3°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

**Dto. Nº 836 22-06-15**

Artículo 1°.-OTÓRGASE un subsidio a favor de la Municipalidad de Gualjaina en la persona de su Intendente Municipal, Don Aldo Pedro DUSCHER, aporte económico fijado en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00), el cual se destinará a proveer los recursos necesarios para solventar gastos operativos corrientes afectados por desequilibrios presupuestarios padecidos por este municipio.

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 5 -Principal 7 - Parcial 6 - Ejercicio 2015 - U.G. 7751 - Fuente de Financiamiento 111.

**Dto. Nº 837 22-06-15**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio por la suma

total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 360.000,00), pagaderos en diez (10) cuotas mensuales y consecutivas según el siguiente detalle: la primera (1ª) cuota de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00) y las nueve (9) cuotas restantes de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00) cada una, a favor de la Municipalidad de Esquel, representada por su Intendente Señor Rafael WILLIAMS (D.N.I. N° 7.615.516), destinado a solventar gastos de funcionamiento que demande la continuidad del proyecto sobre Abordaje interdisciplinario de violencia, por el período de enero a diciembre del corriente año, el cual se lleva a cabo en dicha ciudad.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - Programa 22 -Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Partida Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2015.

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los ciento veinte (120) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

**Dto. Nº 838 22-06-15**

Artículo 1°.- RATIFICAR los convenios firmados entre el Ministerio de Educación y las Municipalidades de Chollila, Gaiman, El Maitén, Trevelin y la Comuna Rural de Cushamen, por intermedio del cual el Ministerio de Educación se compromete a solventar gastos de transporte escolar, los que serán transferidos en forma mensual, por una suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTAYTRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO (\$ 3.643.154,00), en el marco de la normativa dispuesta por el Artículo 1° del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1320/00, N° 18/03, y N° 2424/04.

Artículo 2°.- Los subsidios otorgados deberán ser invertidos dentro de los noventa (90) días de acreditados y rendidos ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, dentro de los sesenta (60) días de su inversión, con copia a la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares del Ministerio de Educación.

Artículo 3°.- El gasto que demanda el presente, será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 1, inciso 5, Partida Principal 7, Parcial 6, Fuente de Financiamiento 426, Ejercicio 2015, por un monto total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTAY TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO (\$ 3.643.154,00).

**Dto. Nº 839 22-06-15**

Artículo 1°.- Revócase el Poder General para Juicios y Asuntos Administrativos otorgado a favor del abogado Eduardo VIGLIONE (D.N.I. N° 28.390.371), mediante Escritura N° 715 de la Escribanía General de Gobierno, de fecha 12 de diciembre de 2014, conforme

Decreto N° 1722/2014.

por el Señor Ministro Secretario, de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.

**Dto. N° 840 22-06-15**

Artículo 1°.- Autorizar a la Secretaría de Seguridad y Justicia a contratar en forma directa la compra de cuatrocientos treinta (430) colchones ignífugos al Instituto Autárquico Provincial de Industrias Penitenciarias de Santa Fe, por la suma total de pesos ciento setenta y siete mil quinientos noventa (\$ 177.590.-), elementos de seguridad que serán destinados a los distintos lugares de detención de la Provincia.

Artículo 2°.- La presente contratación directa tiene fundamento en los supuestos contemplados en los apartados 5) y 7) del inciso c), artículo 95 de la ley II N° 76.

Artículo 3°.- El gasto que demande la presente contratación se imputa en la Jurisdicción 9 SAF9-01 Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia /00/00/A01 Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia 12 Bienes de consumo 12 Textiles y vestuario /3 Confecciones textiles y telas /01 Confecciones textiles y telas. Fuente de financiamiento 111. Ejercicio 2015.

**Dto. N° 841 22-06-15**

Artículo 1°.- Aprobar el Acuerdo de reconocimiento de deuda y pago, suscripto con el Letrado Apoderado de la parte Actora, Empresa MEDIASVIEW, cuyo presidente es el Sr. Cristian CARREA DIEHL., en autos caratulados: «CARREA DIEHL, Cristian c/Provincia del Chubut s/Cobro de PESOS (Expte. N° 349/2014).-

Artículo 2°.- Declarar como legítimo abono, la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 784.000,00) a favor de la parte actora, Empresa MEDIASVIEW S.A., cuyo Presidente es el Señor Cristian CARRERA DIEHL, por tratarse de períodos anteriores al presente Ejercicio Financiero.-

**Dto. N° 842 22-06-15**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio a favor de la Municipalidad de Río Mayo en la persona de su Intendente Municipal, Prof. Gabriel SALAZAR, aporte económico fijado en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00), el cual se destinará a proveer los recursos necesarios para solventar gastos operativos corrientes afectados por desequilibrios presupuestarios padecidos como consecuencia de la ayuda prestada a familias afectadas por las intensas lluvias que hubo de padecer dicho municipio.

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 5.7.6. - Ejercicio 2015 - U.G. 7751 - Fuente de Financiamiento 111. Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado

**Dto. N° 843 22-06-15**

Artículo 1°.- OTÓRGUESE a favor de la Asociación Obrera Textil Delegación Trelew -AOT- representada por su Secretario Adjunto Sr. Sergio J. CÁRDENAS, la suma de Pesos Noventa y Seis Mil (\$96.000) en concepto de subsidio para ser destinado a asistir económicamente a veinticuatro (24) trabajadores desocupados de la firma Lanera Austral S.A. de la ciudad de Trelew.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, el cual asciende a la suma total de Pesos Noventa y Seis Mil (\$96.000) se imputará con cargo a la Jurisdicción 15 - Secretaría de Trabajo - SAF 01 - Conducción de la Secretaría de Trabajo/ 00/ 00/ A03/ Apoyo a Actividades Sociales/5 - Transferencias/1- Transferencias al sector privado para gastos corrientes/8 - Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas/01 -Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio: 2015.-

**Dto. N° 844 22-06-15**

Artículo 1°.- Declárase como de legítimo abono la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y SEIS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.342.056,64) IVA incluido, a favor de la firma INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A., en concepto de alquiler del Grupo Generador de Energía afectado a la Localidad de Gastre - Gan Gan, desde el 01 de Septiembre de 2013 y hasta el 30 de Junio de 2014.-

Artículo 2°.- Autorízase al Departamento de Administración y Finanzas de la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicio; Públicos del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos al pago a favor de la empresa INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A., de la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.342.056,64), en concepto del Servicio de Alquiler del Grupo Electrónico Marca SDEC -MODELO SDC 563 Serie H100183, Potencia Prime 619 Kva, Stand By, Prime 625 Kva, desde el 01 de Septiembre de 2013 y hasta el 30 de Junio de 2014, instalado en la Localidad de Gan Gan.-

Artículo 3°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y SEIS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$2.342.056,64), en la Partida Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31: Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente e Financiamiento 111 - Programa 16 - Subprograma 00 - Actividad Específica 01 -Inciso 3 - Partida Principal 2 - Parcial 2 - Subparcial 01 - Finalidad 4 - Función 10 - Ejercicio 2015.-

**Dto. N° 845 22-06-15**

Artículo 1°.- Declárase como de legítimo abono la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL

QUINIENTOS SETENTA (\$ 867.570,00) con IVA incluido, a favor de la firma INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A., en concepto de alquiler del Grupo Generador de Energía afectado a la localidad de Gan Gan desde el 27 de Mayo de 2014 y hasta el 31 de Agosto de 2014.-

Artículo 2°.- Autorízase al Departamento de Administración y Finanzas de la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos al pago a la empresa INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A., de la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA (\$ 867.570,00) con IVA incluido, en concepto del Servicio de Alquiler del Grupo Electrónico Marca CATERPILLAR -Modelo 3508B, Potencia Stand By 600 kw/750 Kva., desde el 27 de Mayo de 2014 y hasta el 31 de Agosto de 2014, instalado en la localidad de Gan Gan.-

Artículo 3°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA (\$867.570,00), en la Partida Jurisdicción: 8 Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31: Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 111 - Programa 16 - Subprograma 00— Actividad Especifica 1 -Inciso 3 - Partida Principal 2 - Parcial 2 - Subparcial 01 - Finalidad 4 - Función 11 - Ejercicio 2015.-

#### **Dto. Nº 846 22-06-15**

Artículo 1°.- DESIGNAR, a partir de la fecha del presente Decreto como Representante Titular de la Provincia del Chubut al Señor Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, Ingeniero Santiago Alberto MIGUELEZ ( M.I. N° 22.651.044 - Clase 1972) ante el Consejo Federal de Tecnologías de las Telecomunicaciones y la Digitalización, conforme lo establecido por el Artículo 86° de la Ley 27.078.-

Artículo 2°.- DESIGNAR, a partir de la fecha del presente Decreto como Representante Alterno de la Provincia del Chubut al Señor Subsecretario de Gestión Pública y Modernización del Estado dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, Ángel Oscar SILVA (M.I. N° 17.029.020 - Clase 1965) ante el Consejo Federal de Tecnologías de las Telecomunicaciones y la Digitalización, conforme lo establecido por el Artículo 86° de la Ley 27.078.-

#### **Dto. Nº 847 22-06-15**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio fijado en la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$ 110.000,00) a favor de la Municipalidad de José de San Martín en la persona de su Intendente Municipal, Don Vicente DUÑABEITIA, el cual se destinará a proveer los recursos para trasladar a la murga denominada «Los Murgueros del Evita» hasta la ciudad de Las Heras, Provincia de Mendoza, a los efectos de participar del «Encuentro Nacional de Murgas» llevado a cabo los días 31 de mayo y 1° de junio de 2015.

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 5.7.6. - Ejercicio 2015 - U.G. 7751 - Fuente de Financiamiento 111.

#### **Dto. Nº 848 22-06-15**

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32°, punto 3) - Ley I N° 18 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- Déjase sin efecto, a partir del 09 de marzo de 2015, la designación del agente Roberto Daniel JURE (M.I. N° 23.908.686 - Clase 1974) como Personal de Gabinete con rango de Director General en la órbita del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, designación efectuada mediante el Decreto N° 387/12, con fecha 28 de marzo de 2012.-

Artículo 3°.- Designase, a partir del 10 de marzo de 2015, en el cargo de Director General Comarca Senguer San Jorge dependiente de la Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, al agente Roberto Daniel JURE (M.I. N° 23.908.686 - Clase 1974), quien reúne las condiciones y requisitos necesarios para cumplir con dicho cargo, conforme el Anexo XVII del Decreto N° 94/12 y con los exigidos en el Artículo 2° de la Ley I N° 74.-

Artículo 4°.- El agente Roberto Daniel JURE, reservará su cargo de revista Inspector de Efluentes Industriales - Código 3-065- Clase II - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Planta Permanente de la Dirección General Comarca Senguer - San Jorge dependiente de la Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por aplicación de los artículos 14° y 20° de la Ley I N° 74.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción: 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF -63 - Programa: 17 - Regulación y Control Ambiental - Actividad: 4 - Comarca Senguer - Ejercicio: 2015.-

#### **Dto. Nº 849 22-06-15**

Artículo 1°.- Desistir del procedimiento de contratación autorizado mediante Decreto N° 1904 de fecha 23 de diciembre del año 2014, por la adquisición de un vehículo camioneta 4x4, destinado a la Dirección General de Defensa Civil del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte.-



**RESOLUCIONES****HONORABLE LEGISLATURA DEL CHUBUT****RESOLUCIÓN Nº 146/15-HL.**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

**R E S U E L V E :**

Artículo 1°.- Aprobar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 182° del Reglamento Orgánico, las Versiones Taquigráficas correspondientes a las sesiones ordinarias de los días 19 y 21 de mayo de 2015.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**RESOLUCIÓN Nº 147/15-HL.**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

**R E S U E L V E :**

Artículo 1°.- Aprobar las Resoluciones Nros.: 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, y 122/15-P.HL., dictadas por la Presidencia de esta H. Legislatura ad-referéndum de la H. Cámara.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**RESOLUCIÓN Nº 148 /15-HL.**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

**R E S U E L V E :**

Artículo 1°.- Dirigirse al Ministro de Salud de la Provincia del Chubut, en los términos y alcances establecidos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial para que, en el plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de la presente, informe a este Poder Legislativo lo siguiente:

1. Señale el o los Institutos de Enseñanza que dicten la carrera de Auxiliar en Enfermería en nuestra provincia;
2. Mencione cuales son las herramientas administrativas o instrumentos legales para que los futuros auxiliares de enfermería que egresen se matriculen en la Provincia del Chubut.
3. Explique si el reconocimiento será a nivel nacional o provincial;
4. Indique cual es la matrícula de inscriptos de la carrera de auxiliar en enfermería.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**RESOLUCIÓN Nº 149 /15-HL.**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

**R E S U E L V E :**

Artículo 1°.- Dirigirse al señor Secretario de Trabajo de la Provincia en los términos y alcances establecidos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial para que, en el plazo de cinco (5) días a partir de la notificación de la presente, informe a este Poder Legislativo lo siguiente:

1. Estado de avance del «Programa Mi Primer Empleo» para jóvenes. Diferencias con los Programas «Más Empleo Joven» y «Contribuciones Patronales para Más Empleo Joven» implementados por el gobierno en el año 2012;
2. Cantidad de empresas inscriptas en el Progra-

ma «Mi Primer Empleo Joven»;

3. A través de qué medios y de qué forma se informa sobre el programa a las empresas;

4. Mencione a que partida presupuestaria se imputarán los sueldos de los jóvenes que formen parte de este Programa;

5. Explique qué cantidad de jóvenes se estima que formará parte de este Programa;

6. Señale en qué áreas se capacitarán a los jóvenes y cuáles serán las Instituciones de enseñanza que darán dicha capacitación.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

---

**RESOLUCIÓN Nº 150/15-HL.**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

**R E S U E L V E:**

Artículo 1°.- Reconocer lo actuado por el Comité Evaluador de la «I Convocatoria del Fondo Editorial Permanente de la Honorable Legislatura del Chubut» (Ley I N° 329), establecida por Resolución N° 025/15 de esta Honorable Cámara e integrado por:

. VIVIANA YANINA AYILEF	DNI 28.560.151
. SILVIA NOEMÍ IGLESIAS	DNI 17.250.516
. CELIA RAQUEL CAPRANO	DNI 26.441.934
. BRUNO SANCCI	DNI 21.069.875
. PABLO ALEJANDRO GALLEGOS	DNI 16.421.344
. PAULA GAMBINO	DNI 22.707.290
. ALEJANDRO CANNIZZARO	DNI 25.998.369
. ADRIANA RIERA	DNI 12.863.290
. ADRIANA NOEMÍ FARA	DNI 14.973.386
. CRISTIAN FERNANDO MENCHI	DNI 23.467.785

Artículo 2°.- Disponer la premiación de los trabajos titulados «Microcosmos del Chubut» y «Todavía No. El proyecto civilizador entre las prácticas sociales y las estrategias de resistencia, de negociación y de apropiación en la meseta norte chubutense (1900 - 1970)» de los autores Osvaldo Fabián TAPPARI (DNI 16.689.500) y Ana María TRONCOSO (DNI 16.872.148) respectivamente, asignando a cada autor un diploma y la suma equivalente a 30 módulos (valor módulo de administración financiera provincial establecido por Ley II N° 76).

Artículo 3°.- Establecer que los autores serán responsables de invertir y rendir el dinero en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 025/15 de esta Honorable Cámara.

Artículo 4°.- Encomendar a los autores de ambas obras la incorporación de la siguiente leyenda en el dorso de la portada del libro:

Lo escrito expresa la opinión de los autores. La Honorable Legislatura del Chubut - adhiriendo al derecho de libertad de expresión - auspicia y promueve de manera irrestricta las diversas manifestaciones culturales. En tal sentido, los autores son legal y moralmente responsables de la veracidad y profundidad de sus investigaciones, de la autoría que ejercen sobre su obra y de las opiniones vertidas en las mismas.

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

---

**RESOLUCIÓN Nº 151/15-HL.**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

**R E S U E L V E:**

Artículo 1°.- Aprobar las Resoluciones Nros.: 123, 124, 125 y 126/15-P.H.L., dictadas por la Presidencia de esta H. Legislatura ad-referéndum de la H. Cámara.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

RAÚL ALEJANDRO FERNÁNDEZ  
Secretario Habilitado  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

---

**RESOLUCIÓN Nº 152 /15-HL.**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

**R E S U E L V E :**

Artículo 1°.- Dirigirse al señor Gobernador de la Provincia en los términos y alcances del artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en un plazo de tres (3) días hábiles a partir de la notificación de la presente, informe a este Poder Legislativo:

1. Indique el número de líneas telefónicas móviles con las que cuenta el gobierno provincial, indicando detalladamente cantidad por dependencia.
2. Informe mensualmente cuál es el importe que se abona y a que empresa.
3. Informe el estado en que se encuentran los pagos adjuntando copia de la misma.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.

Dr.CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

RAÚL ALEJANDRO FERNÁNDEZ  
Secretario Habilitado  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**RESOLUCIÓN Nº 153 /15-HL.**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

**R E S U E L V E :**

Artículo 1°.- Declarar de interés legislativo la charla abierta sobre «Inseguridad y Derecho de los ciudadanos» organizada por el Colegio de Abogados de Esquel, auspiciado por la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, a realizarse el día 26 de junio de 2015 en el Salón de Conferencias del Centro Cultural Melipal.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.

Dr.CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

RAÚL ALEJANDRO FERNÁNDEZ  
Secretario Habilitado  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**RESOLUCIÓN Nº 154 /15-HL.**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

**R E S U E L V E :**

Artículo 1°.- Declarar de interés legislativo el evento gastronómico «Madryn al Plato» que se realizará desde el 06 al 12 de julio del presente año en la ciudad de Puerto Madryn, organizado por la Secretaría de Turismo y Deportes Municipal, la Asociación de Hoteles, Restaurantes, Confiterías, Bares y Afines (ARCHOBA) y el chef Gustavo Rapretti.

Artículo 2°.- Remitir copia a la Municipalidad de Puerto Madryn.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.

Dr.CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

RAÚL ALEJANDRO FERNÁNDEZ  
Secretario Habilitado  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**RESOLUCIÓN Nº 155 /15-HL.**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

**R E S U E L V E :**

Artículo 1°.- Conceder Acuerdo Legislativo para ocupar el cargo de Defensor Penal para la Circunscripción Judicial de Trelew, al Dr. Javier Ángel ALLENDE (D.N.I. N° 17.340.106).

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.

Dr.CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

RAÚL ALEJANDRO FERNÁNDEZ  
Secretario Habilitado  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

---

**RESOLUCIÓN Nº 156 /15-HL.**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

**R E S U E L V E:**

Artículo 1°.- Conceder Acuerdo Legislativo para ocupar el cargo de Defensora Penal para la Circunscripción Judicial de Esquel, a la Dra. Mónica Valeria PONCE CASAROSA (D.N.I. N° 25.137.861).

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

RAÚL ALEJANDRO FERNÁNDEZ  
Secretario Habilitado  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

---

**RESOLUCIÓN Nº 157/15-HL.**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

**R E S U E L V E:**

Artículo 1°.- Conceder Acuerdo Legislativo para ocupar el cargo de Juez Penal para la Circunscripción Judicial de Trelew, a la Dra. Mirta del Valle MORENO (D.N.I. N° 21.520.539).

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

RAÚL ALEJANDRO FERNÁNDEZ  
Secretario Habilitado  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**RESOLUCIÓN Nº 158 /15-HL.**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

**R E S U E L V E:**

Artículo 1°.- Conceder Acuerdo Legislativo para ocupar el cargo de Juez Penal para la Circunscripción Judicial de Esquel, al Dr. Hernán DAL VERME (D.N.I. N° 21.174.071).

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

RAÚL ALEJANDRO FERNÁNDEZ  
Secretario Habilitado  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

---

**RESOLUCIÓN Nº 159 /15-HL.**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

**R E S U E L V E:**

Artículo 1°.- Conceder Acuerdo Legislativo para ocupar el cargo de Fiscal General para la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, al Dr. Jorge Eduardo BUGUEÑO (D.N.I. N° 28.490.554).

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

RAÚL ALEJANDRO FERNÁNDEZ  
Secretario Habilitado  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

---

**RESOLUCIÓN Nº 160 /15-HL.**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

**R E S U E L V E :**

Artículo 1°.- *Conceder Acuerdo Legislativo para ocupar el cargo de Fiscal General para la Circunscripción Judicial de Esquel, al Dr. Lorenzo Fidel GONZALEZ (D.N.I. N° 27.180.178).*

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.

Dr.CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

RAÚL ALEJANDRO FERNÁNDEZ  
Secretario Habilitado  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**RESOLUCIÓN N° 161/15-HL.**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

**R E S U E L V E :**

Artículo 1°.- Expresar su apoyo al Proyecto de Ley que tramita por Expediente N° S-2288/14, que propone la imprescriptibilidad de la acción penal en delitos contra la integridad sexual que hubieran tenido como víctimas a menores de edad, y la inhabilitación especial perpetua cuando el autor de estos ilícitos se hubiera valido de su cargo, profesión o derecho para la comisión.

Artículo 2°.- Comuníquese al Senado de la Nación y a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.

Dr.CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

RAÚL ALEJANDRO FERNÁNDEZ  
Secretario Habilitado  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA****Resolución N° 56/15**

Rawson, 11 de Junio de 2015

VISTO:

La existencia de autorizaciones precarias para extracción de áridos en favor de Weber Darío, Breide Héctor A., Fernández Octavio, Ripoll Hernán, Larsen Sebastián Erwin, Hormigonera Isla Norte SRL, Massa Construcciones, Ñanco Ramiro, Alborno H. Alcides y la emisión de la Resolución N° 24/15 AGRH-IPA;

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución citada en el Visto se establecen los recaudos a cumplimentar en el pedido de retiro de áridos sedimentado en los lechos y cauces fluviales y/o lacustres y las áreas técnicas de éste organismo que intervendrán en forma previa a la autorización pertinente;

Que es necesario que quienes contaban con autorizaciones precarias preexistentes se adecuen a la nueva normativa, ya sea que a la fecha se encuentren extrayendo, áridos o que pretendan renovar las autorizaciones que se encuentren vencidas;

Que la Asesora Legal del Instituto Provincial del Agua ha tomado intervención,

POR ELLO:

EL ADMINISTRADOR GENERAL DE RECURSOS HIDRICOS

**RESUELVE :**

Artículo 1°.- DEJASE sin efecto cualquier autorización de áridos preexistente en favor de las personas citadas en el Visto, por las razones expuestas en los considerandos que anteceden y forman parte de la presente.-

Artículo 2°.- ESTABLECESE que quienes pretendan reanudar las labores extractivas, deberán cumplimentar los recaudos existentes en la Resolución 24/15 AGRH-IPA Y obtener el pertinente permiso.-

Artículo 3°.- HAGASE saber que de verificarse extracción de áridos en oposición a la presente, se dará inicio al procedimiento contravencional (Decreto 1138/12 y 1497/13) con aplicación de la multa pertinente.-

Artículo 4°.- NOTIFIQUESE a los nombrados con copia de esta Resolución y de la Resolución 24/15 AGRH-IPA, PUBLIQUESE y CUMPLIDO, ARCHIVESE.-

Ing. PABLO RIMOLDI  
Administrador General de  
Recursos Hídricos  
Instituto Provincial del Agua

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS****MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE**

**Res. N° V-175**

**18-06-15**

Artículo 1°.- Reconocer la ampliación de la licencia

por Atención Familiar establecida en el artículo 18° del Decreto N° 2005/91, con goce íntegro de sus haberes, a partir del 27 de marzo de 2012 y hasta el 18 de mayo de 2012, a favor de la agente ROJAS, María Susana (MI N° 17.310.672 – clase 1965) que revista en el cargo Analista de Sistemas para Procesamiento Electrónico de Datos «A» – Código 4-007 – Clase I – Agrupamiento Personal Profesional de la Planta Permanente de la Dirección de Cómputos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público, conforme lo establece el Artículo 1° del Decreto N° 629/09.

**Res. N° 190** **19-06-15**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio fijado en la suma de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000.-), a favor de la Comuna Rural de Aldea Beleiro en la persona de su Jefe Comunal, Don Antonio SÁNCHEZ, el cual se destinará a proveer los recursos necesarios que serán dirigidos para afrontar los gastos originados por los trabajos de mensura que se llevarán a cabo en la planta urbana de dicha localidad.

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la jurisdicción 10 – SAF 10 – Programa 1 - Actividad 1 – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Ejercicio 2015 - UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° 191** **19-06-15**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio fijado en la suma de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000.-), a favor de la Comuna Rural Ricardo Rojas en la persona de su Jefe Comunal, Don Pedro CARE, el cual se destinará a proveer los recursos necesarios que serán dirigidos para afrontar los gastos originados por los trabajos de mensura que se llevarán a cabo en la planta urbana de dicha localidad.

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la jurisdicción 10 – SAF 10 – Programa 1 - Actividad 1 – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Ejercicio 2015 - UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° 192** **19-06-15**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio fijado en la

suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-), a favor de la Comuna Rural de Gastre en la persona de su Jefe Comunal, Don Marcelo Andrés ARANDA, el cual se destinará a proveer los recursos necesarios que serán dirigidos para afrontar los gastos originados por los trabajos de mensura que se llevarán a cabo en la planta urbana de dicha localidad.

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la jurisdicción 10 – SAF 10 – Programa 1 - Actividad 1 – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Ejercicio 2015 - UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

---

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**Res. N° 305** **16-06-15**

Artículo 1°.- Auspiciar, las «II Jornadas de Investigación en Artes en la Patagonia» organizadas por el Instituto Superior de Formación Docente Artística N° 806, según obra detalle en Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

ANEXO I

Nombre de la Capacitación: «II Jornadas de Investigación en Artes en Patagonia».

Fechas: 27 y 28 de Noviembre de 2014.

Lugar: Comodoro Rivadavia.

Destinatarios: Docentes de todos los niveles.

Carga horaria: dieciséis (16) horas reloj.

Disertantes: Dr. José Emilio Burucúa.

**Res. N° 306** **16-06-15**

Artículo 1°.- Auspiciar, la Capacitación denominada «Aulas Digitales Móviles» organizada por el Instituto Superior de Formación Docente N° 802, según detalle que obra en Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

ANEXO I

Nombre de la Capacitación: «Aulas Digitales Móviles»

Fechas:

- 8, 15, 22 y 29 de agosto de 2014.

- 5, 12, 19 y 26 de septiembre de 2014.

- 3, 10, 17 y 24 de octubre de 2014.

- 7, 14, 21 y 28 de noviembre de 2014.

- 6, 13, 20 y 27 de marzo de 2015.

Lugar: Comodoro Rivadavia.

Destinatarios: alumnos del profesorado.

Carga horaria: sesenta (60) horas reloj.

Capacitadores: Zulma Cabrera, Emilia Lobo y Ramón Ybáñez.

**Res. N° 314****16-06-15**

Artículo 1°.- Auspiciar, las «I Jornadas Binacionales de Estudio de Culturas y Literaturas de la Patagonia» organizadas por la Secretaría de Extensión, Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco sede Comodoro Rivadavia; según detalle que obra en Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

## ANEXO I

Nombre de las Jornadas: «I Jornadas Binacionales de Estudio de Culturas y Literaturas de la Patagonia»

Fechas: 6, 7 y 8 de Noviembre de 2014.

Lugar: Comodoro Rivadavia.

Destinatarios: docentes y alumnos de las áreas de Historia y Letras.

Carga horaria: dieciséis (16) horas reloj.

Coordinadora: Mg. Luciana Mellado.

**Res. N° 315****16-06-15**

Artículo 1°.- Auspiciar, la Jornada Taller: «Enseñar y Aprender en la virtualidad», organizada por Instituto Superior de Formación Docente Artística N° 805 de la ciudad de Trelew, según detalle que obra en Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

## ANEXO I

Nombre de la Capacitación: «Enseñar y Aprender en la virtualidad»

Fechas: 8 y 9 de octubre de 2014 en la ciudad de Trelew.

Lugar: Instituto Superior de Formación Docente Artística N° 805 de la ciudad de Trelew.

Destinatarios: docentes de Educación Superior y estudiantes avanzados;

Carga horaria: dieciséis (16) horas reloj.

Capacitadora: Mg. Anahí Mansur.

**Res. N° 316****16-06-15**

Artículo 1°.- Auspiciar, la Capacitación «Escuela de Matemáticas América Latina y el Caribe (EMALCA)» organizada por la Escuela de Matemática de América Latina y el Caribe y la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco Sede Puerto Madryn, según detalle que obra en Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

## ANEXO I

Nombre de la Capacitación: «Escuela de Matemática de América Latina y el Caribe»

Fecha: 03 al 15 de noviembre de 2014.

Lugar: ciudad de Puerto Madryn.

Destinatarios: docentes de matemática.

Carga horaria: dieciséis (16) horas reloj.

Capacitadores: obra detalle de fojas 22 a 25.

**Res. N° 320****16-06-15**

Artículo 1°.- Auspiciar, la Capacitación: «En un bosque de Libros: Los senderos infinitos de la ilustración» organizada por Travesías Didácticas, según detalle que obra en Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

## ANEXO I

Nombre de la Capacitación: «En un bosque de Libros: Los senderos infinitos de la ilustración»

Lugar y Fecha de Realización:

-Trelew:

Desde el 18 y hasta el 20 de setiembre de 2014 (Primer Encuentro).

30 y 31 de octubre y 01 de noviembre de 2014

(Segundo Encuentro).

-Comodoro Rivadavia:

Desde el 02 y hasta el 04 de octubre de 2014 (Primer Encuentro).

Desde el 06 y hasta el 08 noviembre de 2014 (Segundo Encuentro).

Destinatarios: docentes de Educación Inicial y Primaria.

Carga horaria: treinta (30) horas reloj.

Capacitadores: Mg. Margarita María Sacks y Prof. Rosana Andrea Linari.

**Res. N° 322****16-06-15**

Artículo 1°.- Auspiciar, la capacitación «Desafío Eco 2014» organizada por el Instituto Nacional de Educación Tecnológica (INET), según detalle que obra en Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

## ANEXO I

Nombre de la capacitación: «Desafío Eco 2014».

Fechas y Lugar:

-Carrera 1: 01 de octubre de 2014, Provincia de Buenos Aires.

-Carrera 2: 20 de octubre de 2014, Provincia de Buenos Aires.

-Carrera 3: 14 de noviembre de 2014, Provincia de San Juan.

Destinatarios: docentes y alumnos de escuelas secundarias técnicas con especialidad en Electromecánica.

Carga horaria: dieciséis (16) horas reloj.

**Res. N° 323****16-06-15**

Artículo 1°.- Auspiciar, el «IV Congreso de CabriWorld y el VII Congreso Iberoamericano de Cabri 2014», según detalle que obra en Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

## ANEXO I

Nombre de la capacitación: «IV Congreso de CabriWorld y el VII Congreso Iberoamericano de 2014».

Fechas y Lugar: 08, 09 y 10 de Octubre de 2014.

Lugar: Medellín. Colombia.

Destinatarios: Profesores de todos los niveles educativos.

Carga horaria: dieciséis (16) horas reloj.

**Res. N° 324** **16-06-15**

Artículo 1°.- Auspiciar, la Capacitación «El poeta dice la verdad. La metáfora como instrumento de clandestinidad en Federico García Lorca», organizada por la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales según detalle que obra en Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Anexo I

Nombre del proyecto «El poeta dice la verdad. La metáfora como instrumento de clandestinidad en Federico García Lorca».

Fechas: 12, 19, 26, de setiembre de 2014 y 03 de octubre de 2014.

Lugar: Trelew.

Destinatarios: docentes de educación secundaria.

Carga horaria: dieciséis (16) horas reloj.

Capacitadoras: Lic. Laura Quadrelli y Prof. María Luján Cornier.

**Res. N° 325** **16-06-15**

Artículo 1°.- Auspiciar, la «Jornada de Capacitación Docente en Trastornos Generalizados del Desarrollo 2014», organizada por la Fundación Crecer, según detalle que obra en Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Anexo I

Nombre: «Jornada de Capacitación Docente en Trastornos Generalizados del Desarrollo 2014»

Fechas: 19 de septiembre y 31 de octubre de 2014.

Lugar: Comodoro Rivadavia.

Destinatarios: docentes de todos los niveles educativos.

Carga horaria: dieciséis (16) horas reloj.

Coordinador: Lic. Mauro Mascotena.

Disertantes: Lic. Mauro Mascotena y Prof. María Aggio.

**Res. N° 326** **16-06-15**

Artículo 1°.- Auspiciar, el «1° Encuentro Sudamericano de Música en la Patagonia», organizado por la Fundación «Hacercarte», según detalle que obra en Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Anexo I

Nombre de la capacitación: «1° Encuentro Sudamericano de Música en la Patagonia».

Fecha: 17 al 20 de abril de 2014.

Lugar: Puerto Madryn.

Destinatarios: docentes, profesores, profesionales y estudiantes de música.

Carga horaria: dieciséis (16) horas reloj.

Capacitadores: Sra. Aurea Regina, Sr. Enrique Payllalef, Sr. Eduardo Paillacán y Sr. Pablo Mastrangelo.

**Res. N° 327** **16-06-15**

Artículo 1°.- Auspiciar, el X Certamen «Programa de Formación en Valores en el Mercosur y la Unasur», organizado por la Fundación Democracia y el Congreso de la Nación, según obra detalle en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Anexo I

Nombre del proyecto: X Certamen «Programa de Formación en Valores en el Mercosur y la Unasur».

Fecha: 17 de marzo de 2014 al 12 de diciembre de 2014.

Lugar: Argentina.

Destinatarios: alumnos del último año de educación primaria y alumnos de educación secundaria.

Carga horaria: dieciséis (16) horas reloj.

**Res. N° 333** **16-06-15**

Artículo 1°.- Auspiciar, las «Jornadas de Desarrollo Territorial de Políticas de Niñez, Adolescencia y Familia en el ámbito local», organizadas por la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social y la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, según detalle que obra en Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Anexo I

Nombre de la Capacitación: «Jornadas de Desarrollo Territorial de Políticas de Niñez, Adolescencia y Familia en el ámbito local»

Fechas: 18, 19 y 30 de septiembre de 2014 y 01 de octubre de 2014.

Lugar: Gaiman

Destinatarios: docentes de todos los niveles.

Carga horaria: dieciséis (16) horas reloj.

**Res. N° 334** **16-06-15**

Artículo 1°.- Auspiciar, el «19° Foro Internacional por el Fomento del Libro y la Lectura» organizado por la Fundación «Mempo Giardinelli», según obra detalle en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Anexo I

Nombre del Curso: «19° Foro Internacional por el Fomento del Libro y la Lectura».

Fechas: del 13 al 16 de agosto de 2014.

Lugar: Resistencia, Chaco.

Destinatarios: docentes de todos los niveles del sistema educativo.

Carga horaria: dieciséis (16) horas reloj.



**Res. N° 337****19-06-15**

Artículo 1°.- ASIGNAR partidas para cubrir los gastos necesarios de Feria de Ciencias 2015 – Instancias Zonales, a Delegaciones Administrativas de las Regiones I, II, III, IV, V y VI, por un total de PESOS TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO DOS CON 69/100 (\$328.102,69).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 - Programa 17 - Partidas: 2.5.6, 2.9.1, 2.9.2, 3.5.1, 3.9.1, 3.9.6 - Ejercicio 2015.

**Res. N° 338****19-06-15**

Artículo 1°.- APROBAR el envío de partidas a la Delegación Administrativa de la Región VI, para afrontar el gasto del servicio de Transporte Escolar prestado por las empresas «Transporte Shejina» de María Luisa Yapura, «Transporte Fabián» Alejandro Fabián Cruz, «Transporte Luana» de Carlos Alberto Cruz, «Transporte Juan» de Juan Belisario Gallardo, «Transporte Andrea» de Irma N. Videla, «Transporte Herrera» de Arturo Herrera, «Transporte Norte Bus» de Néstor Hourcade, «Transporte Servitran S.R.L.», «Transporte Balbo Bianco S.R.L.», y «Transporte Heidi» de Aníbal O. Bianco, durante el mes de abril de 2015, por un monto total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTAY CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO (\$2.295.425,00).

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17, Partida 3.5.1, Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2015.

**Res. N° 339****19-06-15**

Artículo 1°.- Adecuar las ofertas de los títulos de posgrado de las Diplomaturas y Especializaciones que la FLACSO, en los términos que establece la Resolución ME N° 64/13 para el reconocimiento de Postítulos Docentes.

Artículo 2°.- Autorizar la implementación a partir del ciclo lectivo 2014 y por el término de tres (3) cohortes las ofertas académicas presentadas por la FLACSO.

---

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA**
**Res. N° XXVI-11****08-06-15**

Artículo 1°.- RECONOCER lo actuado en relación a las cuatrocientas ochenta y cinco (485) horas extraordinarias realizadas en el mes de Marzo de 2015, por el personal dependiente del Instituto Provincial del Agua.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 303 - Programa 17: Conducción y Ejecución de Obras Hídricas - Actividad 01: Con-

ducción y Ejecución de Obras Hídricas - Ejercicio 2015.

**Res. N° 58****16-06-15**

Artículo 1°.- OTORGASE Permiso de Uso de Aguas Públicas proveniente del Río Chubut; a favor Sr. José Eduardo CID, en los Términos de la Ley XVII- N° 53, conforme las condiciones que establece la presente Resolución.-

Artículo 2°.- EL PERMISO otorgado en el Artículo 1°; es exclusivamente para ser Utilizado en un caudal aproximado de 1.555.200,00 m3/año (1,00 l/ha.s), para su utilización de riego de 50,00 has. de alfalfa, un caudal aproximado de 155.520,00 m3/año (1,00 l/ha.s), para su utilización de riego de 5,00 has. de salicáceas, durante los meses de septiembre a febrero, y un caudal aproximado de 912,50 m3/año para su utilización en la actividad desarrollada con la cría de 350 animales, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como Lote 6c, Fracción D, Sección J-II, Departamento de Cushamen, Provincia del Chubut.-

Artículo 3°.- LA VIGENCIA del permiso otorgado será de CINCO (5) años a partir de la notificación de la presente y podrá renovarse por periodos iguales mientras dure la explotación. Asimismo, el Instituto Provincial del Agua reserva el derecho de revocarlo en cualquier momento. (Artículo 39° Ley XVII-N° 53 antes Ley N° 4148 Código de Aguas).-

Artículo 4°.- DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Agrícola, a la fecha de la presente Resolución, es de 1,6Kg. de lana fina preparada de 20 µ (micras) de finura y 60% de rinde al peine según la última cotización SIPyM-INTA PROLANA, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de Nación (precio por Kg. de lana sucia al barrer) por hectárea de riego, conforme Resolución N° 85/14-AGRH-IPA modificada y Resolución N° 89/14-AGRH-IPA.-

Artículo 5°.- DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Pecuario, es de 0,01M/m3, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Euro Diesel en boca de expendio Automóvil Club Argentino, sede Trelew, conformes Artículo 1° del Anexo I de la Resolución N° 83/12-AGRH-IPA y Artículo 1° de la Resolución N° 21/14-AGRH-IPA.-

Artículo 6°.- EL PAGO se realizara en el Banco Chubut S.A; mediante obtención de boleta (sigla AB) de pago canon de agua, emitido por la Dirección de Rentas de la Provincia del Chubut o ingresando a la página Web, [www.chubut.gov.ar/dgr](http://www.chubut.gov.ar/dgr).-

Artículo 7°.- ESTABLECESE que el pago del canon, retroactivo a la fecha de presentación de solicitud del permiso, en todos los casos, se abonará semestralmente del 1ro al 10mo día del mes siguiente al semestre liquidado, comenzando a computarse el primer semestre desde el mes siguiente a la fecha de notificación del permiso. El incumplimiento del pago en término generará intereses moratorios que se calcularán en base a la Tasa Activa del Banco del Chubut S.A. para sus operaciones ordinarias de descuento a 30 (treinta) días, al tiempo de vencimiento de la obligación y hasta el efectivo pago.-

Artículo 8°.- HÁGASE saber que, conforme al Artí-

culo 115 Ley XVII-N° 53 antes Ley N° 4148 Código de Aguas, el presente permiso no implica autorización para efectuar obras hidráulicas sin la autorización debida.-

Artículo 9°.- LA PRESENTE resolución de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el presente proyecto.-

### Res. N° 60

16-06-15

Artículo 1°.- OTORGASE el permiso de uso especial de Aguas Públicas o de materiales del lecho de los cursos de agua para ejecución de Obra Pública a la Empresa HIDRACO S.A., en los términos del Art. 38°, inciso e) de la Ley XVII-N° 53, para el fin y conforme a las condiciones que establecen en la presente Resolución.-

Artículo 2°.- ESTABLECESE que el volumen aproximado a extraer es de 13.000 m3 por año, utilizándolo de octubre a mayo, para ejecución de Obra Pública - «Cantera La Nueva - Provincial Ruta N° 17 - Tramo: Corcovado - Trevelin, Sección Km 0,00-26,28 y acceso a Cerro Centinela», cuyos tres posibles sitios de extracción de agua son: Laguna Theobal (S 43°25'50,7" W 71°33'27,7"), Arroyo Gleen (S 43°27'08,4" W 71°33'07,5") y Arroyo Sin Nombre (S 43°21 '47,0" W 71°30'27,4").-

Artículo 3°.- Fijase el deber al solicitante, de implementar un sistema que permita medir los caudales y volúmenes extraídos.-

Artículo 4°.- LA VIGENCIA del permiso otorgado es en principio hasta Mayo de 2016 y pudiéndose prorrogar si la obra se extendiese. Asimismo, el Instituto Provincial del Agua reserva el derecho de revocarlo en cualquier momento. (Artículo 39° Ley XVII-N° 53 antes Ley N° 4148 Código de Aguas).-

Artículo 5°.- Determinase el canon a abonar correspondiente al Uso especial de Aguas Públicas o de materiales del lecho de los cursos de agua para ejecución de Obra Pública es de 0,05M/m3, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Euro Diesel en boca de expendio Automóvil Club Argentino, sede Trelew, conformes Artículo 1° del Anexo I de la Resolución N° 83/12-AGRH-IPA y Artículo 1° de la Resolución N° 21/14-AGRH-IPA.-

Artículo 6°.- EL PAGO se realizara en el Banco Chubut S.A; mediante obtención de boleta (sigla AB) de pago canon de agua, emitido por la Dirección de Rentas de la Provincia del Chubut o ingresando a la página Web, [www.chubut.gov.ar/dgr](http://www.chubut.gov.ar/dgr).-

Artículo 7°.- HAGASE saber que el presente permiso no implica autorización para realizar cualquier tipo de obra de ataje y/o derivación de cauces sin la debida aprobación, conforme Artículo 115 del Código de Aguas (Ley XVII- N° 53 antes Ley N° 4148 Código de Aguas).-

---

**SECRETARIA DE TRABAJO  
DELEGACION TRELEW**

### Res. N° 234

19-03-15

Artículo 1° IMPONESE a la firma GULCAN S.R.L.

(CUIT N° 30-71168106-6) en domicilio de Hipólito Irigoyen N° 948 de Trelew, en virtud del incumplimiento de los Arts. 126 y 128 de la Ley 20744 y de acuerdo a lo establecido en el Art. 31 inc. K ap 2 y 3 de la Ley Provincial X N° 15, una multa equivalente a un veinte por ciento (20 %) de un Salario Mínimo Vital y Móvil por cada trabajador afectado (80), sumando a dos (02) SMVyM, ascendiendo el salario mínimo vital y móvil a Pesos Cuatro Mil Setecientos Dieciséis (\$ 4.716,00), el monto total de la multa impuesta se establece en Pesos Ochenta y Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Ocho (\$ 84.888,00).-

Artículo 2° COMUNIQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 1°, deberá abonarse dentro de los tres (03) días de notificada, mediante deposito en el Banco del Chubut S.A., se adjunta boleta para tal fin y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de Trelew, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Art. 32 de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».-

Artículo 3° INTIMESE a la firma GULCAN S.R.L. a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 4° INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Art. 31 inc. L ) Ley Provincial X N° 15. A sus efectos se transcribe: La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación, serán remitidas dentro del quinto día hábil al juzgado de primera instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva.-

### Res. N° 252

26-03-15

Artículo 1° IMPONESE a la razón social YODKO Héctor Alberto (CUIT N° 20-33478546-8) en el domicilio sito en Mitre N° 248 de la ciudad de Trelew, en virtud del incumplimiento de los Art. 1 punto 2 inc. B Decreto 1278/00, art. 27 Cap. 8 de la ley 24557 afectando a un (01) trabajador y de acuerdo a lo establecido en el Art. 31 inc. K e inc. M de la Ley Provincial X N° 15, una multa equivalente a cuatro (04) Salarios Mínimo Vital y Móvil, ascendiendo el salario mínimo vital y móvil a Pesos Cuatro Mil Setecientos Dieciséis (\$ 4.716), el monto total de

la multa impuesta se establece en Pesos Dieciocho Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro (\$ 18.864,00).-

Artículo 2° COMUNIQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 1°, deberá abonarse dentro de los tres (03) días de notificada, mediante deposito en el Banco del Chubut S.A., se adjunta boleta para tal fin y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de Trelew, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Art. 32 de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».-

Artículo 3° INTIMESE a la razón social YODKO Héctor a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 4° INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Art. 31 inc. L ) Ley Provincial X N° 15. A sus efectos se transcribe: La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación, serán remitidas dentro del quinto día hábil al juzgado de primera instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva.-

#### **Res. N° 256 27-03-15**

Artículo 1° IMPONESE a la razón social ARAUJO Luciano Ezequiel (CUIT N° 20-24731556-0) con domicilio en Belgrano N° 890 y fiscal en Pje. Chaco N° 475 de Trelew, por incumplimiento del Art. 2 inc. A de la Ley Provincial X N° 15, afectando a cuatro (04) trabajadores y de acuerdo a lo establecido en el Art. 31 inc. K apart. 1 y 3 e inc. M de la misma Ley, una multa equivalente a cuatro (04) S.M.V.y M. ascendiendo el salario mínimo vital y móvil a Pesos Cuatro Mil Setecientos Dieciséis (\$ 4.716,00), el monto total de la multa impuesta se establece en Pesos Dieciocho Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro (\$ 18.864,00).-

Artículo 2° COMUNIQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 1°, deberá abonarse dentro de los tres (03) días de notificada, mediante deposito en el Banco del Chubut S.A., se adjunta boleta para tal fin y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de Trelew, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Art. 32 de la Ley

Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».-

Artículo 3° INTIMESE a la razón social ARAUJO LUCIANO a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 4° INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Art. 31 inc. L ) Ley Provincial X N° 15. A sus efectos se transcribe: La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación, serán remitidas dentro del quinto día hábil al juzgado de primera instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva.-

#### **Res. N° 257 27-03-15**

Artículo 1° IMPONESE a la firma REX ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-69284560-5) en el domicilio sito en Aeropuerto Almirante Zar de Trelew, por incumplimiento del Art. 2 inc. A de la Ley Provincial X N° 15, afectando a cinco (05) trabajadores y de acuerdo a lo establecido en el Art. 31 inc. K apart. 1 y 3 e inc. M de la misma Ley, una multa equivalente a diez (10) S.M.V.yM. ascendiendo el salario mínimo vital y móvil a Pesos Cuatro Mil Setecientos Dieciséis (\$ 4.716,00), el monto total de la multa impuesta se establece en Pesos Cuarenta y Siete Mil Ciento Sesenta (\$ 47.160,00).-

Artículo 2° COMUNIQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 1°, deberá abonarse dentro de los tres (03) días de notificada, mediante deposito en el Banco del Chubut S.A., se adjunta boleta para tal fin y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de Trelew, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Art. 32 de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».-

Artículo 3° INTIMESE a la firma REX ARGENTINA S.A. a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o con-

vencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 4° INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Art. 31 inc. L ) Ley Provincial X N° 15. A sus efectos se transcribe: La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación, serán remitidas dentro del quinto día hábil al juzgado de primera instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva.-

### Res. N° 258

27-03-15

Artículo 1° IMPONESE a la razón social Fernández Jorge (CUIT N° 23-17824592-9) en el domicilio sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 1185 de Trelew, por incumplimiento del Art. 2 inc. A de la Ley Provincial X N° 15, afectando a un (01) trabajador y de acuerdo a lo establecido en el Art. 31 inc. K apart. 1 y 3 e inc. M de la misma Ley, una multa equivalente a cuatro (04) S.M.V.yM. ascendiendo el salario mínimo vital y móvil a Pesos Cuatro Mil Setecientos Dieciséis (\$ 4.716,00), el monto total de la multa impuesta se establece en Pesos Dieciocho Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro (\$ 18.864,00).-

Artículo 2° COMUNIQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 1°, deberá abonarse dentro de los tres (03) días de notificada, mediante deposito en el Banco del Chubut S.A., se adjunta boleta para tal fin y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de Trelew, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Art. 32 de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».-

Artículo 3° INTIMESE a la razón social FERNANDEZ Jorge a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 4° INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Art. 31 inc. L ) Ley Provincial X N° 15. A sus efectos se transcribe: La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta

dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación, serán remitidas dentro del quinto día hábil al juzgado de primera instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva.-

### Res. N° 259

27-03-15

Artículo 1° IMPONESE a la razón social JONES Jorge Alberto (CUIT N° 20-25395307-2) con domicilio fiscal en Jorge Montes N° 892 de la ciudad de Trelew, en virtud del incumplimiento de los Art. 31 inc. K apartado 3 Ley X N° 15, Art. 24, 25, 26, 28 y 46 de la Ley N° 26727, Resolución N° 299/11, Art. 9 Ley 19587, Art. 6 y 32 Decreto 617/97, Resolución N° 896/99, Resolución N° 523/95; afectando a un (01) trabajador y de acuerdo a lo establecido en el Art. 31 inc. K e inc. M de la Ley Provincial X N° 15, una multa equivalente a cuatro (04) Salarios Mínimo Vital y Móvil, ascendiendo el salario mínimo vital y móvil a Pesos Cuatro Mil Setecientos Dieciséis (\$ 4.716), el monto total de la multa impuesta se establece en Pesos Dieciocho Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro (\$ 18.864,00).-

Artículo 2° COMUNIQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 1°, deberá abonarse dentro de los tres (03) días de notificada, mediante deposito en el Banco del Chubut S.A., se adjunta boleta para tal fin y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de Trelew, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Art. 32 de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».-

Artículo 3° INTIMESE a la razón social JONES Jorge a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 4° INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Art. 31 inc. L ) Ley Provincial X N° 15. A sus efectos se transcribe: La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación, serán remitidas dentro del quinto día hábil al juzgado de primera instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se

hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva.-

**Res. N° 263****30-03-15**

Artículo 1° IMPONESE a la firma AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT N° 30-70837272-9) en el domicilio de obra de Sarmiento y Lewis Jones de la ciudad de TRELLEW, en virtud del incumplimiento del Art 2 de la Ley X N° 15, el art. 126, 128 y 255 bis de la Ley 20744, afectando a diez (10) empleados y de acuerdo a lo establecido en el Art. 31 inc. K ap 2 y 3 de la Ley Provincial X N° 15, una multa equivalente a diez (10) Salarios Mínimo Vital y Móvil, ascendiendo el salario mínimo vital y móvil a Pesos Cuatro Setecientos Dieciséis (\$ 4.716), el monto total de la multa impuesta se establece en Pesos Cuarenta y Siete Mil Ciento Sesenta (\$ 47.160,00).-

Artículo 2° COMUNIQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 1°, deberá abonarse dentro de los tres (03) días de notificada, mediante deposito en el Banco del Chubut S.A., se adjunta boleta para tal fin y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de Trelew, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Art. 32 de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».-

Artículo 3° INTIMESE a la firma AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 4° INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Art. 31 inc. L ) Ley Provincial X N° 15. A sus efectos se transcribe: La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación, serán remitidas dentro del quinto día hábil al juzgado de primera instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva.-

**Res. N° 324****20-04-15**

Artículo 1° IMPONESE a la razón social ESPINEL Marcelo (CUIT N° 20-22952779-8) en el domicilio sito en Pellegrini N° 739 de Trelew, en virtud del incumplimiento a los art. 31 inc. K ap. 1 y 3 de la Ley Provincial X N° 15, una multa equivalente a diez (10) S.M.V.y M. ascendiendo el salario mínimo vital y móvil a Pesos Cuatro Mil

Setecientos Dieciséis (\$ 4.716,00), el monto total de la multa impuesta se establece en Pesos Cuarenta y Siete Mil Ciento Sesenta (\$ 47.160,00).-

Artículo 2° COMUNIQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 1°, deberá abonarse dentro de los tres (03) días de notificada, mediante deposito en el Banco del Chubut S.A., se adjunta boleta para tal fin y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de Trelew, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Art. 32 de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».-

Artículo 3° INTIMESE a la razón social ESPINEL Marcelo a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 4° INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Art. 31 inc. L ) Ley Provincial X N° 15. A sus efectos se transcribe: La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación, serán remitidas dentro del quinto día hábil al juzgado de primera instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva.-

---

**SECRETARIA DE TRABAJO –  
DELEGACION PUERTO MADRYN**

**AÑO 2014**

**Res. N° 1335****27-11-14**

ARTICULO 1°: CLAUSURAR el sumario administrativo dispuesto en el Expediente N° 04-0206/14, caratulado UOCRA S/ SOLICITUD INSPECCION SEGURIDAD E HIGIENE C/ CONPAT SRL.

ARTICULO 2°: CONTINUAR el trámite con las presentes actuaciones según lo previsto en el Art. 31 Inc. K de la Ley X N° 15.-

**AÑO 2015**

**Res. N° 494****13-05-15**

ARTICULO 1°: IMPONER al Sr. SEGUNDO JUAN

CARLOS CUIT N° 23-26344446-9, con domicilio fiscal en José Contin N° 879 de esta ciudad, en virtud del incumplimiento a las siguientes normas: 1- Constancia última visita de la ART (Ley 24557 Art.4 inc. 2). 2-Contrato con la ART y nómina del personal asegurado (Ley 24557 Art. 27). 3- Registro de capacitaciones otorgadas al personal en Seguridad e Higiene (Resolución 231/96 SRT). 4-Constancia entrega de ropa de trabajo y E.P.P (Resolución 299/11 SRT), de conformidad a lo establecido en el Art. 31 de la Ley X N° 15, una multa equivalente a tres (3) veces el importe del Salario Mínimo Vital y Móvil mensual vigente en la Provincia del Chubut, ascendiendo el importe del S.M.V y M. a la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS DIECISEIS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 4.716,00) por lo que la multa asciende a PESOS CATORCE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON 00/100 CENTAVOS (\$ 14.148,00).

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al Sr. SEGUNDO JUAN CARLOS CUIT N° 23-26344446-9, con domicilio fiscal José Contin N° 879 de esta ciudad, que la multa dispuesta en el Art. 1° de la presente, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CATORCE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON 00/100 CENTAVOS (\$ 14.148,00), deberá abonarse en el plazo de cinco (5) días hábiles de notificada, mediante deposito en el Banco del Chubut S.A., para la cual se adjunta boleta de depósito. Cumplido el pago, el mismo deberá ser acreditado por ante esta Delegación Regional de Trabajo sita en calle Marcos A. Zar N° 269 de esta ciudad de Puerto Madryn, bajo apercibimiento de tener por no abonada la multa impuesta e iniciar el proceso previsto en el Art. 32 de la Ley X N° 15 que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Subsecretaria de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el juzgado a la Subsecretaria de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el juzgado letrado de primera instancia en lo laboral competente. Así mismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro integro de sus remuneraciones».

ARTICULO 3°: INTIMAR al Sr. SEGUNDO JUAN CARLOS CUIT N° 23-26344446-9, a dar debido al cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamenten el trabajo en todas sus formas.-

ARTICULO 4°: DETERMINASE que el presente acto es definitivo en vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de multa, por la Delegación Regional de Puerto Madryn de acuerdo a lo previsto en el Art. 31 inc. I de la Ley X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «I) La Resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de esta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplico la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación, serán remitidas dentro del quinto día hábil al juzgado de primera instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde hubiere comprobado la infracción para resolución definitiva».-

## RESOLUCIONES CONJUNTAS

### MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE Y MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

#### Res. Conj. N° II-90 y V-167 15-06-15

Artículo 1°.- Exceptuase el presente tramite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley i N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Prorrogar la adscripción en la Dirección Registro Civil Delegación Trelew Centro de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, a la agente Gina Erica TROSSERO (DNI N° 28.627.988 - Clase 1982), cargo Oficial Superior Administrativo, Código 3-001- Clase I, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo Planta Permanente del Plantel Básico de la Subsecretaría de Unidad Gobernador dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a partir del 01 de enero de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015.

Artículo 3°.- El Sectorial de Personal del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte deberá remitir un informe mensual a la Subsecretaría de Unidad Gobernador sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte de la agente mencionada en el Artículo anterior a efectos de la respectiva liquidación de haberes.

### MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y SECTORES PRODUCTIVOS Y MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL

#### Res. Conj. N° XXIII-33 y IV-94 29-05-15

Artículo 1°.- Asignar funciones en el Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos, al agente Osvaldo Alberto SAXE, (M.I. N° 13.464.488 - Clase 1957), con funciones Administrativas - Planta Transitoria dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 01 de junio de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015.-

Artículo 2°.- El Sectorial de Personal del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos, deberá remitir un informe mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del mencionado agente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes del área de Personal del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

### MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y SECTORES PRODUCTIVOS Y SECRETARÍA DE TURISMO Y AREAS PROTEGIDAS

#### Res. Conj. N° XXIII-43-MDTySP y XXVII-21-STyAP 12-06-15

Artículo 1°.- Autorizar la asignación de funciones, a

la agente Micaela Ayelén ROSALES (DNI N° 35.357.298 - Clase: 1991), quien revista en el cargo Ayudante Administrativo - Código: 3-004 - Clase: IV del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Planta Temporaria dependiente de la Dirección de Administración de Marcas y Señales de la

Subsecretaría de Ganadería y Agricultura del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos, en el Departamento Sistema de Información Geográfica dependiente de la Dirección de Planificación e Inversión del Mercado Turístico de la Dirección General de Planificación y Servicios Turísticos y Calidad de la Subsecretaría de Turismo de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de Diciembre del 2015 inclusive.-

Artículo 2°.- El Sectorial de Personal de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada en el Artículo precedente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, al Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos.-

---

**SECRETARIA DE TRABAJO Y MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE**

**Res Conj. N° VIII-31 y II-84 15-06-15**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados en la Dirección Regional Delegación Trelew, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo - Secretaria de Trabajo, por la agente FERNANDEZ Susana Raquel (M.I. N° 21.000.285- Clase 1969), cargo Operador Conmutador Telefónico, Código 2- 021- Clase V, Agrupamiento Personal Obrero, Planta Permanente del Plantel Básico de la Comuna Rural de Telsen, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Municipales del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, a partir del 01 de Enero 2014 y hasta el 31 de Diciembre 2014.-

Artículo 2°.- Prorrogar la asignación de funciones en la Dirección Regional Delegación Trelew dependiente de la Subsecretaría de Trabajo - Secretaria de Trabajo, de la agente FERNANDEZ Susana Raquel (M.I. N° 21.000.285 - Clase 1969), cargo Operador Conmutador Telefónico, Código 2- 021- Clase V, Agrupamiento Personal Obrero, Planta Permanente del Plantel Básico de la Comuna Rural de Telsen, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Municipales del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, a partir del 01 de Enero 2015 y hasta el 31 de Diciembre 2015.-

Artículo 3°.- La Dirección de Despacho y Personal de la Secretaría de Trabajo deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente FERNANDEZ Susana Raquel, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

---



---

## Sección General

---

### EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado a cargo del Juzgado de Ejecuciones de la ciudad de Puerto Madryn: Dr. Luis Horacio Mures, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. PERPETUA FELICITA ACOSTA, para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (art. 699 del CPCC), en los autos caratulados «ACOSTA, PERPETUA FELICITA S/Sucesión ab intestato» (Expte N° 2490; Año 2010), debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local, conforme lo establece el arto 148 del CPCC.

Citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P. C. C.).-

Dado en Puerto Madryn, a los 29 días del mes de Abril de 2015.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 29-06-15 V: 01-07-15.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos: «ECHENIQUE, WENCESLAO S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 837 Año 2015), declara abierto el juicio sucesorio de ECHENIQUE WENCESLAO debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en un Diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5i citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P. C.C. Ley XIII N° 5).- Puerto Madryn, 03 de Junio de 2015.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 29-06-15 V: 01-07-15.

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de

TEODOROFF PEDRO OSVALDO mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.-  
Trelew, 23 de Jun. de 2015.

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 29-06-15 V: 01-07-15.

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de JARAMILLO RUFINO, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, Junio 19 de 2015.-

NANCY ARNAUDO  
Secretaria

I: 29-06-15 V: 01-07-15.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Señor Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de FRANCO GUMERCINDO mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 17 de Jun. de 2015.

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 29-06-15 V: 01-07-15.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Av. Alvear N° 505, Pta. Baja, Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en los autos caratulados: «BARRERA, JESUS AMELIO /Sucesión Ab-Intestato» (Expte. Nro. 836/2014), cita y emplaza a los herederos y acreedores de Don BARRERA JESUS AMELIO, que se consideren con derecho a bienes para que en el término de Treinta días así lo acrediten.-

Publicación: 3 días.-  
Esquel, (Ch), 11 de Mayo de 2015.

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 29-06-15 V: 01-07-15.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NAVARRO ARMINDA MILAGRO y REYES FELIX CELESTINO, para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «NAVARRO ARMINDA MILAGRO y REYES FELIX CELESTINO S/Sucesión Ab-Intestato, Expte. 1015/2015. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Crónica de la Provincia del Chubut.-

Comodoro Rivadavia, 15 de Mayo de 2015.-

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI  
Secretaria de Refuerzo

I: 29-06-15 V: 01-07-15.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial Sarmiento, sito en Avda. Ingeniero Coronel N° 345 a cargo del Sr. Juez Dr. Gustavo Miguel A. Antoun, Secretaria N° 1 a mi cargo, en autos caratulados «MANSILLA NARCISO y VILLAMAYOR, DELIA S/Sucesión Ab-Intestato» Expte. N° 7/2015, cita y emplaza mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación de la ciudad de Comodoro Rivadavia a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que dentro de Treinta días lo acrediten.

Sarmiento, Chubut, 05 de junio de 2015.

NANCY VERONICA SANDOVAL  
Secretaria

I: 29-06-15 V: 01-07-15.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia sito en Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° Piso a cargo del Sr. Juez Dr. Gustavo L.H. Toquier, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. Laura R. Causevich, en autos «MARTINEZ OSVALDO ANTONIO S/Sucesión» Expte. N° 680/2015, cita y emplaza mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario «Crónica» de esta ciudad, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSVALDO ANTONIO MARTINEZ, para que dentro de Treinta días así lo acrediten.

Comodoro Rivadavia, 14 de Mayo de 2015.

LAURA R. CAUSEVICH  
Secretaria

I: 29-06-15 V: 01-07-15.



**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de MICAELA VICENTE mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 22 de Jun. de 2015.

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 30-06-15 V: 02-07-15.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Familia Nro. 1 de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo de la Dra. María Fernanda Palma, Secretaría Autorizante, sito en la calle Gob. Gallina Nro. 160 P.B., de la Ciudad de Puerto Madryn, en autos caratulados: «ZARIAGA MARTIN OSCAR C/ GEORGE VARGAS LISSETTE CLAUDIA S/Custodia» (Expte. 248 Año 2014),» cita a la Sra. LISSETTE CLAUDIA GEORGE VARGAS para que en el plazo de Diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente en el juicio.-

El presente deberá publicarse por Dos días en el «Boletín Judicial».

Dado, y Sellado en la Ciudad de Puerto Madryn, a los quince días del mes de Junio de 2015.-

MARIANA VALERIA GIUNTA  
Secretaria

I: 30-06-15 V: 01-07-15.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Único Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Lago Puelo sito en Avda. Los Notros S/N, a cargo del Dr. Guillermo Gregorio – JUEZ Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Silvio Verre, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de GREGORIA AMELIA NAHUELQUIR, en sus autos sucesorios «NAHUELQUIR GREGORIA AMELIA S/ Sucesión Ab-Intesto», Expte. N° 197/2015.-

Publicación: Tres (03) días.-

Lago Puelo Chubut, a los 18 días del mes de Junio de 2015.

SILVIO VERRE  
Secretario

I: 30-06-15 V: 02-07-15.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Juez; Secretaría a cargo de la Dra. Mónica E. Sayago, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA CRISTINA MAZZIOTTI para que se presenten en los autos caratulados: «MAZZIOTTI MARIA CRISTINA S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 1069-2014). Publíquense por Tres días bajo apercibimiento de ley.-

Rawson, (Ch), 13 de Abril de 2.015.-

MONICA E. SAYAGO  
Secretaria

I: 30-06-15 V: 02-07-15.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia sito en la avenida Hipólito Irigoyen 650, 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Laura R. Causevich, en autos caratulados: «PARACAN, MANUEL SEGUNDO S/Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 639/2.015, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de Treinta días así lo acrediten.

Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y diario «Crónica» de Esta ciudad.- Comodoro Rivadavia, 19 de Mayo de 2015.

LAURA R. CAUSEVICH  
Secretaria

I: 01-07-15 V: 03-07-15.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia sito en la avenida Hipólito Irigoyen 650, 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Laura R. Causevich, en autos caratulados: «FERNANDEZ, ELENA GENOVEVA S/Sucesión», Expte. N° 767/2.015, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de Treinta días así lo acrediten. Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y diario «Crónica» de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 29 de Abril de 2015.

LAURA R. CAUSEVICH  
Secretaria

I: 01-07-15 V: 03-07-15.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia sito en la avenida Hipólito Irigoyen 650, 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, en autos caratulados «LLAITO, JOSE HONORIO y GOMEZ, ESTER DEL CARMEN S/Sucesión», Expte. N° 769/2.015, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sres. ESTER DEL CARMEN GOMEZ y JOSÉ HONORIO LLAITO, para que dentro de Treinta días así lo acrediten. Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico» de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 11 de Mayo de 2015.

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 01-07-15 V: 03-07-15.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M.A. Antoun, Juez con asiento en Sarmiento, Secretaría N° 1 a mi cargo, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de MARISA ESTER SANTOS, en estos autos caratulados: «SANTOS, MARISA ESTER S/Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 54/2015 mediante Edictos a publicarse por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

Sarmiento, (Chubut); 04 de Mayo de 2015.-

NANCY VERONICA SANDOVAL  
Secretaria

I: 01-07-15 V: 03-07-15.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la ciudad de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M.A. Antoun, Juez, con asiento en Sarmiento, Secretaría N° 1 a mi cargo, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de JOSE LUIS ROMERO, en estos autos caratulados: «ROMERO, JOSE LUIS S/Sucesión Ab- Intestato», Expte. N° 53/2015 mediante edictos a publicarse por Tres días en un diario de la ciudad de Comodoro Rivadavia y en el Boletín Oficial.

Sarmiento, (Chubut); 13 de Mayo de 2015.-

NANCY VERONICA SANDOVAL  
Secretaria

I: 01-07-15 V: 03-07-15.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M. A. Antoun, Juez con asiento en Sarmiento, Secretaría N° 1 a mi cargo, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de BERNARDITA DEL CARMEN ALVARADO LOPEZ, en estos autos caratulados: «ALVARADO LOPEZ, BERNARDITA DEL CARMEN» Expte 20/15 mediante edictos a publicarse por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación la Ciudad de Comodoro Rivadavia.-

Sarmiento, (Chubut) 20 de Mayo de 2015.

NANCY VERONICA SANDOVAL  
Secretaria

I: 01-07-15 V: 03-07-15.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M.A. Antoun, Juez con asiento en Sarmiento, Secretaría N° 1 a mi cargo, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de DOLORES MARTINEZ y RAMON RIVAROLA, en estos autos caratulados: «MARTINEZ , DOLORES y RIVAROLA, RAMON S/Sucesión Ab-Intestato» Expte. 06/15 mediante edictos a publicarse por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación la Ciudad de Comodoro Rivadavia.-

Sarmiento, (Chubut) 06 de Abril de 2015.

NANCY VERONICA SANDOVAL  
Secretaria

I: 01-07-15 V: 03-07-15.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew, Provincia del Chubut, con Asiento en la Ciudad de Rawson a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Laborda, Jorge Alejandro, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. HIDALGO, SANTOS MANUEL, para que se presenten en autos caratulados «HIDALGO, SANTOS MANUEL S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 266/2015). Publíquense por el término de Tres (3) días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 16 de Junio de 2015.

JORGE ALEJANDRO LABORDA  
Secretario

I: 01-07-15 V: 03-07-15.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia sito en Hipólito Irigoyen N° 650 1° Piso, a cargo del Sr. Juez Dr. Gustavo L.H. Toquier Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. Laura Rossana Causevich, en autos «VEGA IGNACIO JOSE/Sucesión Ab- Intestato» Expte. N° 1293/2015, cita y emplaza mediante edictos a publicarse por Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario «El Patagónico» de esta ciudad, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante IGNACIO JOSE VEGA, para que dentro Treinta días lo acrediten.

Comodoro Rivadavia, 15 de Junio de 2015.

LAURA R. CAUSEVICH  
Secretaria

I: 01-07-15 V: 03-07-15.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de FILIPPUCCI JOSE LUIS, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, Junio 24 de 2015.-

CHRISTIANA A. BASILICO  
Secretario

I: 01-07-15 V: 03-07-15.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Av. Alvear n° 505, P.B., de Esquel-Chubut, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaria a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: «GUERRERO, AMILCAR S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. Nro. 186/2015) cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Don AMILCAR GUERRERO para que se presenten a ejercer derechos. El presente deberá publicarse por Tres días en el «Boletín Oficial», Diario de mayor circulación de la zona y en Estrados del Juzgado.

Esquel, Junio 08 de 2015.

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 01-07-15 V: 03-07-15.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecu-

ción N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen 650, 1° Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaria N° 4 a cargo de la Dra. Mónica Viviana Avalos, en autos caratulados: «MARTINEZ JUAN CARLOS S/Sucesión» Expte. N° 1330/2015, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. JUAN CARLOS MARTINEZ DNI N° 7.329.074, para que dentro de Treinta días lo acrediten. Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y Diario Crónica de ésta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 16 de Junio de 2015.-

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI  
Secretaria de Refuerzo

I: 01-07-15 V: 03-07-15.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° Piso a cargo del Sr. Juez Dr. Gustavo L.H. Toquier, Secretaria a cargo del Dr. José Luis Campoy, en autos «FERRANTE ANITA GILBERTA S/Sucesión» Expte. N° 290/2015, cita y emplaza mediante edictos a publicarse por Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de esta ciudad, a los que se consideren con derecho a los bienes de dejados por la causante ANITA GILBERTA FERRANTE, para que dentro de Treinta días así lo acrediten.

Comodoro Rivadavia, 16 de Junio de 2015.

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 01-07-15 V: 03-07-15.

**MIPA SRL****CAMBIO DEGERENCIA Y DOMICILIO SOCIAL**

Fecha de Instrumento: 20 de mayo de 2015.

Se decide designar como Gerente al Sr. Alejandro Omar Fernández DNI 14.281.997 quien desempeñara sus funciones por el plazo de vigencia de la sociedad o hasta tanto reunión de socios decida su reemplazo.

Domicilio social: A P Bell 366 Piso 2 Oficina 4 de la ciudad de Trelew.

Publicar por un día.

Dra. MARLENE DEL RIO  
Jefa del Registro Público de Comercio  
Inspección General de Justicia  
M.G.D.H. y T.

P: 01-07-15.

**AGROGANADERA EL SOMBRERITO S.A.  
SEDE SOCIAL**

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia Dr. Mauro Roberto Fontañez, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: Comunicase el cambio de sede social de la firma AGROGANADERA EL SOMBRERITO S.A. mediante actas de directorios de fecha 20 de Julio de 2007 y de fecha 16 de Octubre de 2007 a la Av. Moyano N° 2887 de la Localidad de Rada Tilly, Provincia del Chubut.-

Dr. MAURO ROBERTO FONTAÑEZ  
Dirección de asuntos Jurídicos  
Inspección General de Justicia  
M.G.D.H. y T.

P: 01-07-15.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL  
DESARROLLO SUSTENTABLE  
PROVINCIA DEL CHUBUT**

CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA  
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL  
Ley XI N° 35  
Decreto N° 185/09

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto Reglamentario N° 185/09, respecto de la actividad de Explotación de fluorita relativo al Yacimiento «Gumersindo» (Expte N° 16.230/12 DGMYG), presentado por la empresa SECITAM CORDOBA S.A., que se tramita por el Expediente N° 1650 MAyCDS/13, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de diez (10) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe de Impacto Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo ([www.chubut.gov.ar/ambiente](http://www.chubut.gov.ar/ambiente)) y en el Municipio de Puerto Madryn. Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la misma, por correo electrónico a [consultasIAP@chubut.gov.ar](mailto:consultasIAP@chubut.gov.ar), por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, o presentarlas personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en la sede del Municipio de Puerto Madryn, sita en calle Belgrano N° 206, Código Postal 9120.

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad, y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las misas deberán estar firmadas.

I: 01-07-15 V: 02-07-15.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL  
DESARROLLO SUSTENTABLE  
PROVINCIA DEL CHUBUT**

CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA  
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL  
Ley XI N° 35  
Decreto N° 185/09

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto Reglamentario N° 185/09, respecto de la actividad de Explotación de fluorita relativo al Yacimiento «Flamenco», presentado por la empresa SECITAM CORDOBA S.A. (Expte. N° 16.231/12 DGMYG), que se tramita por el Expediente N° 1621 MAyCDS/13, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de diez (10) días corridos. A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe de Impacto Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo ([www.chubut.gov.ar/ambiente](http://www.chubut.gov.ar/ambiente)) y en el Municipio de Puerto Madryn. Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la misma, por correo electrónico a [consultasIAP@chubut.gov.ar](mailto:consultasIAP@chubut.gov.ar), por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, o presentarlas personalmente en la Sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en la sede del Municipio de Puerto Madryn, sita en calle Belgrano N° 206, Código Postal 9120.

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, Domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 01-07-15 V: 02-07-15.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS**

Señores:  
 ESFIDA S.A.  
 MAR DEL PLATA – BUENOSAIRES  
 EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Resolución N° 0031/15-DGR de fecha 27/01/2015, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:  
 El Expediente N° 2627/2014-DGR; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Contribuyente ESFIDA S.A. - CUIT N° 30-65135367-6, con domicilio en Posadas N° 535, en Mar del Plata provincia de Buenos Aires, no ha presentado en tiempo y forma las declaraciones juradas y no ha realizado los pagos correspondientes al Valor Ley XXIV N° 17 de los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2.012 y desde Enero hasta Diciembre de 2.013 por el Buque: «SFIDA – Matrícula N° 01567»;

Que a la fecha no ha dado cumplimiento a las obligaciones formales establecidas en el Código Fiscal vigente;

Que el Art. 41° de la Ley XXIV N° 38 sanciona a los infractores a los deberes formales establecido en la Ley Ritual Tributaria, con multas graduables entre uno (1) y cien (100) módulos, cada uno de ellos con un valor de PESOS TREINTA – (\$ 30) y en caso de tratarse de personas de existencia jurídica, los valores de las multas se incrementan en un 20% (veinte por ciento);

Que acreditado el incumplimiento del deber fiscal tipificado en el Artículo 23° inciso 1), corresponde aplicar la sanción prevista en el artículo 41° de la Ley XXIV N° 38;

Que las sanciones establecidas por la presente son independientes de los que pudieran corresponder por omisión o defraudación;

Que la sanción atribuida en la presente se aplica de oficio sin sustanciación de sumario previo, conforme lo establece el artículo 51° del Código de Rito;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 10° del Código Fiscal vigente;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de esta Dirección General;

**POR ELLO:**

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1.- Aplicar al Contribuyente ESFIDA S.A. - CUIT N° 30-65135367-6, con domicilio en Posadas N° 535, en Mar del Plata provincia de Buenos Aires, una multa por incumplir la obligación de presentar en tiempo y forma las declaraciones juradas y de no realizar los pagos correspondientes al Valor Ley XXIV N° 17 de los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2.012 y desde Enero hasta Diciembre de 2.013, en un valor de sesenta (60) módulos cada omisión, más un incremento del 20% as-

cendiendo a la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS – (\$ 32.400,00), ello en base a lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2.- Intimar al Contribuyente para que en el plazo de diez (10) días de notificado de la presente ingrese a la orden de la Dirección General de Rentas la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS – (\$ 32.400,00).-

Artículo 3.- Hacer saber que conforme lo dispuesto por el artículo 66° de la Ley XXIV N° 38, le asiste el derecho de interponer Recurso de Reconsideración dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.-

Artículo 4.- De acuerdo a las facultades conferidas en el artículo 23° del Código Fiscal, se intima para que en un plazo de diez (10) días de efectuado el ingreso, remita constancia de pago a la Dirección de Recaudación de este Organismo sita en Alejandro Maíz y Pje. Ezcurra de la ciudad de Rawson bajo apercibimiento de confeccionarse sin más trámite, el título ejecutivo para el cobro por vía apremio.-

Artículo 5.- Regístrese, notifíquese al interesado con copia de la presente y cumplido Archívese.-  
**QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.**

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL  
 Director de Asuntos Técnicos  
 a/c Dirección de Recaudación  
 Dirección General de Rentas

I: 29-06-15 V: 03-07-15.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS****EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL**

Notificamos a Usted por el presente edicto, Resolución N° 344/15 DGR de fecha 28/05/2015 la cual se transcribe a continuación:

**VISTO:**

El Expediente N° 763/14- DGR s/Liquidación Impositiva, correspondiente al contribuyente ECOCOM S. R. L. – N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 907-558499-9 CUIT N° 33-71131053-9 y

**CONSIDERANDO:**

Que en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal de la Provincia del Chubut, esta Dirección General de Rentas Provincial, procedió a confeccionar la Liquidación de Deuda N° 281/14- IB de oficio sobre base cierta (art. 35° Código Fiscal) por los períodos 08/13 a 02/14;

Que atento surge de las actuaciones administrativas la responsable es una persona de existencia ideal, de la forma Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuya actividad principal consiste en «Transporte automotor de cargas n. c. p. CUACM 602190»;

Que los anticipos 08 a 12/13; 01 a 02/14 fueron presentados sin efectuar el depósito de fondos correspondiente;

Que el contribuyente se ha notificado de la Disposición N° 164/14 DR, mediante la cual se realiza la apertura de sumario en los términos del artículo 51° del Código Fiscal, mediante publicaciones en el boletín oficial de la Provincia del Chubut, siendo el último día de publicación el 21/04/2015;

Que de acuerdo a lo expuesto, el pago del tributo no ha sido ingresado;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente ha incurrido en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 08/13 a 02/14;

Que la firma posee antecedentes por lo que la multa se graduará en un 35 % (treinta y cinco por ciento), conforme con lo establecido por el artículo 43° del Código Fiscal;

Que el impuesto omitido, considerado a los efectos del cálculo de la multa por omisión asciende a la suma de PESOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 93/100 (\$ 18.275,93);

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

**POR ELLO:**  
EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
RESUELVE:

Artículo 1.- Determinar de oficio sobre base cierta, con carácter parcial, la obligación impositiva del responsable ECOCOM S. R. L. N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 907-558499-9 - CUIT N° 33-71131053-9, con domicilio en Belarmino Menendez N° 4525, de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.

Artículo 2.- Intimar al contribuyente a ingresar dentro de los diez (10) días de notificada la presente, la deuda fiscal, con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38° conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de PESOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS TRECE CON 25/100 (\$ 22.613,25) calculada al 05/06/2015.

Artículo 3.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 164/14-DR, e imponer al contribuyente, una multa correspondiente al 35 % (treinta y cinco por ciento) del impuesto omitido a la fecha de la notificación de la Liquidación, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43° del Código Fiscal.

Artículo 4.- Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 58/100 (\$ 6.396,58), en concepto de multa por omisión de impuesto.

Artículo 5.- Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, conforme lo establece el

artículo 66° del Código Fiscal (Ley XXIV N° 38).

Artículo 6.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

LA PRESENTE RESOLUCIÓN HA SIDO FIRMADA POR  
EL CR. PABLO A. OCA DIRECTOR GENERAL DE RENTAS  
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL  
Director de Asuntos Técnicos  
a/c Dirección de Recaudación  
Dirección General de Rentas

I: 25-06-15 V: 01-07-15.

#### **DIRECCION GENERAL DE RENTAS**

Señores:  
RODRIGUEZ JORGE DARIO  
PUERTO MADRYN - CHUBUT

EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Disposición N° 134/14 DR de fecha 05/06/15, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 2503/14 DGR, caratulado «Rodríguez Jorge Darío s/ Liquidación Impositiva art. 35° Ley XXIV N° 38»; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas ha practicado, al contribuyente Rodríguez Jorge Darío inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Acuerdo Interjurisdiccional bajo el N° 20-22053333-7, Liquidación Impositiva N° 45/15 IB (Nota N° 934/15 DGR) notificada con fecha 21/04/2015, en el marco del artículo 35° de la Ley XXIV N° 38;

Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 07 a 12/13; 02 a 04, 06/14, arrojando un impuesto total de \$ 20.064,77;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 07 a 12/13; 02 a 04, 06/14;

Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal;

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

**POR ELLO:**  
EL DIRECTOR DE RECAUDACION DE LA DIRECCION  
GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
DISPONE:

Artículo 1.- Iniciar el sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente Rodríguez Jorge Darío inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Acuerdo Interjurisdiccional bajo el N° 20-22053333-7,

con domicilio en Menendez N° 423 de la localidad de Puerto Madryn - Chubut, por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal.

Artículo 2.- Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 51° del Código Fiscal.

Artículo 3.- REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVÉSE.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL  
Director de Asuntos Técnicos  
a/c Dirección de Recaudación  
Dirección General de Rentas

I: 25-06-15 V: 01-07-15.

---

### DIRECCION GENERAL DE RENTAS

#### EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL

SEÑORES  
H.C.C. S.R.L.  
SAN MARTIN N° 1370  
PUERTO DESEADO- SANTA CRUZ

Como resultado de la verificación tributaria que le fuera realizada oportunamente, se confeccionó la Liquidación estipulada en el Art. 35 del Código Fiscal, cuyos datos se listan a continuación:

LIQUIDACIÓN N°: 56/2015- AUF (0)  
EXPEDIENTE N°: 309/2015-DGR  
IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS – CM  
N° INSCRIPCIÓN: 920-710295-7  
LIQUIDACIÓN PARCIAL SOBRE BASE PRESUNTA  
PERIODOS ABARCADOS: 07/10 A 02/14  
TRIBUTADO ADEUDADO: \$ 417.992,62  
ACCESORIOS (ART.38 C.F.): \$ 193.509,43  
TOTAL DEUDA: \$ 611.502,05 CALCULADA  
AL: 10/07/2015  
SON PESOS SEISCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS  
DOS CON 05/100.-

Se otorga un plazo improrrogable de Diez (10) días de publicado el presente edicto, para manifestar, de forma expresa, conformidad total o parcial o disconformidad al ajuste indicado en el párrafo anterior, y conforme lo dispone el artículo 47° del Código Fiscal, la multa del artículo 43° podrá ser reducida de pleno derecho. Transcurrido dicho plazo sin la conformación de los ajustes propuestos la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.  
QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cr. NESTOR E. CASTRO  
Director de Fiscalización  
Dirección General de Rentas  
Provincia del Chubut

I: 26-06-15 V: 02-07-15.

### DIRECCION GENERAL DE RENTAS

#### EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL

SEÑORES  
H.C.C. S.R.L.  
SAN MARTIN N° 1370  
PUERTO DESEADO- SANTA CRUZ

VISTO: El Expediente N° 309/2015-DGR, caratulado «H.C.C. S.R.L.» S/LIQUIDACION IMPOSITIVA AART 35° - CODIGO FISCAL VIGENTE - C.U.I.T. N° 30-70780253-3 y; CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Rentas ha practicado al contribuyente H.C.C. S.R.L. inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 920-710295-7, con CUIT 30-70780253-3, Liquidación Impositiva N° L000056/2015-AUF, en el marco del artículo 35° de la Ley XXIV N° 38; Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 07/10 a 02/14; , calculada al 10/07/2015 y asciende a \$ 611.502,05 (pesos SEISCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS DOS CON 05/100); Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 07/10 a 02/14, por un monto de impuesto de \$ 417.992,62 (pesos CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 62/100); Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal; Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR DE FISCALIZACION DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE: Artículo 1.- INICIAR sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente H.C.C. S.R.L. inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral bajo el N° 920-710295-7, con CUIT 30-70780253-3, con domicilio en San Martin N° 1370, Puerto Deseado, Santa Cruz, por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal. Artículo 2.-EMPLAZAR al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad lo dispuesto por el artículo 51° del Código Fiscal. Artículo 3.-REGÍSTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

DISPOSICIÓN N° 098/2015-DF

Cr. NESTOR E. CASTRO  
Director de Fiscalización  
Dirección General de Rentas  
Provincia del Chubut

I: 26-06-15 V: 02-07-15.

---

### DIRECCION GENERAL DE RENTAS

#### EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL

SEÑORES:  
DOBLE A S.R.L.  
CHUBUT

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Cédula de Notificación Reg. N° 4001/14-DGR- de fecha 03/10/2014,

la cual se transcribe a continuación:

Habiéndose detectado la presentación de Declaraciones Juradas, en concepto de Impuesto Sobre los Ingresos Brutos (Convenio Multilateral), en las cuales declara los anticipos y no deposita fondos, se procedió a practicar liquidación, conforme a lo establecido en Art. 35° del Código Fiscal vigente de la Provincia del Chubut Ley XXIV N° 38, y sus modificatorias.-

Los periodos 12/13; 01 a 03, 05 a 07/14 han sido presentados sin deposito de fondos.-

Dicha Liquidación, se detalla a continuación:

N° DE LIQUIDACIÓN: L000440/14 IB  
 N° DE EXPEDIENTE: 1319/14 DGR  
 PERIODOS ABARCADOS: 12/13 a 03/14; 05/14 a 07/14

IMPUESTO OMITIDO: \$ 21.120,14

SON PESOS: VEINTIUN MIL CIENTO VEINTE CON 14/100.-

ACCESORIOS AL 27/01/2015 (ART. 38° C.F.)  
 \$ 2.725,09

TOTAL DE LA DEUDA según DETALLE ANEXO  
 \$ 23.845,23

SON PESOS: VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 23/100.-

A efectos de regularizar su situación con este Fisco Provincial, se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días desde la notificación de la presente, para manifestar, de forma expresa, conformidad total, parcial o disconformidad, con los ajustes realizados en la Liquidación detallada precedentemente. Transcurrido dicho plazo, sin la conformación de los ajustes propuestos, la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.-

De acuerdo al Art. 43° del Código Fiscal Vigente, se aplica sobre el monto de la deuda omitida, MULTA POR OMISION, graduable desde un 30% a un 200%.-

El Art. 47° del Código Fiscal Vigente, prevé los siguientes casos:

\* Si presta conformidad a la presenta Liquidación e ingresa el pago dentro de los diez (10) días de su notificación:

· Al contado, la multa se reduce a un 5%, con lo cual asciende a: \$ 1.056,01

· Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 15%, con lo cual asciende a: \$ 3.168,02

\* Si regulariza la deuda en forma posterior al plazo antes mencionado y antes de la notificación de la Resolución Determinativa:

· Al contado, la multa se reduce a un 20%, con lo cual asciende a: \$ 4.224,03

· Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 25%, con lo cual asciende a: \$ 5.280,04

La reducción mencionada en el párrafo precedente, en caso de conformidad, se produce de pleno derecho y sin sustanciación de sumario previo, conforme a lo establecido por el Art. 47° del Código Fiscal Vigente.-

La presente oficia de CEDULA DE NOTIFICACIÓN tal cual lo contempla el Art. 91° del Código Fiscal de la

Provincia del Chubut.-

Atentamente.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL

Director de Asuntos Técnicos

a/c Dirección de Recaudación

Dirección General de Rentas

I: 26-06-15 V: 02-07-15.

---

**FUERZA AEREA ARGENTINA  
 DIRECCION GENERAL DE MATERIAL  
 DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA**

Fuerza Aérea Argentina - Dirección de Infraestructura - L.Púb. 16/15

«Reparaciones Varias Hangar Grupo Técnico N° 9 - IX Brigada Aérea Comodoro Rivadavia» - Apertura 16/7/15 - 11:00 horas - Av. Rosales 597, El Palomar - Bs. As. Tel: 4751-9568 - P.O. \$ 1.169.000.- P.E. 60 días corridos. Pliego \$ 1.100.- Consulta y venta hasta el 07/7/15.

I: 29-06-15 V: 03-07-15.

---

**MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN**

**OFRECIMIENTO PUBLICO N° 03/15**

OBRA: ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE AUTOTRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS LÍNEA 6.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: VENTA DE PLIEGOS HASTA EL DIA 22 DE JULIO DE 2015

MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN

SECRETARIA DE HACIENDA

DEPARTAMENTO LICITACIONES

HORARIO DE 08:00 A 12:30

BELGRANO 250 Piso 2° OFICINA 12

Tel 0280-4453480, 0280-4454446

FECHA y HORA Y LUGAR DE APERTURA: 24 DE JULIO DE 2015 A LAS 10:30 HS.

TEATRO DE MUELLE. SITIO EN CALLE RAWSON N° 60.

FECHA HORA Y LUGAR DE RECEPCIÓN DE SOBRES:

EL DIA 24 DEL MES DE JULIO DE 2015

DE 08:00 HORAS HASTA LAS 10:00 HORAS

MESA DE ENTRADAS MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN

BELGRANO 250 - PUERTO MADRYN

I: 29-06-15 V: 01-07-15.

---

**MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN**

**OFRECIMIENTO PÚBLICO N° 04/15**

OBRA: ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE



AUTOTRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS LÍNEA 7.  
VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: VENTA DE PLIEGOS HASTA EL DÍA 22 DE JULIO DE 2015  
MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN  
SECRETARIA DE HACIENDA  
DEPARTAMENTO LICITACIONES  
HORARIO DE 08:00 A 12:30  
BELGRANO 250 Piso 2º OFICINA 12  
Tel 0280-4453480, 0280-4454446  
FECHA y HORA Y LUGAR DE APERTURA: 24 DE JULIO DE 2015 A LAS 11HS.  
TEATRO DE MUELLE. SITO EN CALLE RAWSON N° 60.

FECHA HORA Y LUGAR DE RECEPCIÓN DE SOBRES:  
EL DÍA 24 DEL MES DE JULIO DE 2015  
DE 08:00 HORAS HASTA LAS 10:30 HORAS  
MESA DE ENTRADAS MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN  
BELGRANO 250 - PUERTO MADRYN

I: 29-06-15 V: 01-07-15.

---

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2015**

Obra: «Pavimentación Urbana Año 2014 - 2º Etapa»

La Municipalidad de Rada Tilly llama a Licitación Pública N° 02/2015, para la Obra «Pavimentación Urbana Año 2014 - 2º etapa», trabajos autorizados por la Ordenanza 2247/14. Esta Licitación comprende los trabajos de pavimentación de las calles Fragata 25 de Mayo en el tramo entre avenidas Fragata Presidente Sarmiento y Tierra del Fuego, calle Bergantín Belgrano en el tramo entre avenidas Fragata Presidente Sarmiento y Onas, Lago Futalaufquen en el tramo entre avenida Automóvil Club Argentino y calle Lago Rivadavia, y calle Lago Blanco.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: 23 de Julio de 2015 a las 12,00 horas, en dependencias de la Municipalidad de Rada Tilly, sita en Fragata 25 de Mayo 94, planta alta, ciudad de Rada Tilly.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos cinco millones novecientos trece mil setecientos cuatro con dos centavos (\$ 5.913.704,02).

PLAZO DE EJECUCIÓN: 120 (ciento veinte) días corridos.

GARANTÍA DE OFERTA: La propuesta estará acompañada de la garantía de oferta, correspondiente al uno por ciento (1 %) del Presupuesto Oficial, por un importe de Pesos cincuenta y nueve mil ciento treinta y siete (\$ 59.137,00).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.914,00 (Pesos cinco mil novecientos catorce).

CAPACIDAD TÉCNICO-FINANCIERA: Pesos diecisiete millones setecientos cuarenta y un mil ciento doce con seis centavos (\$ 17.741.112,06).

La documentación puede ser consultada y adquirida en la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad, sita en Fragata 25 de Mayo 94, Planta Baja, en

horario de atención al público, hasta dos (2) días antes de la fecha de apertura.

I: 30-06-15 V: 06-07-15.

---

**MINISTERIO DE EDUCACION  
PROVINCIA DEL CHUBUT**

**MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION  
PROGRAMA PACTO FEDERAL EDUCATIVO**

OBJETO: «Refacción y Refuncionalización de biblioteca, sala de informática, sanitarios, comedor, cocina y sala de máquinas» de Esc. N° 72 de Río Mayo-Chubut»

En el marco del Programa «PLAN OBRAS» - Jornada Extendida se anuncia el Llamado a Licitación Pública N° 06/14.

Presupuesto Oficial: \$ 1.317.028,29.

Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial

Fecha de apertura: 04/08/2015 - 11:00 hs.

Lugar: 9 de Julio N° 24 - Rawson, sede del Ministerio de Educación.

Valor del pliego: \$ 1.000,00.

Lugar de adquisición del pliego: Sede del Ministerio de Educación 9 de Julio N° 24 - Rawson.

Casa de la Provincia del Chubut - Sarmiento 1172 - Cap. Fed.

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación.

I: 01-07-15 V: 15-07-15.

---

**MINISTERIO DE EDUCACION  
PROVINCIA DEL CHUBUT**

**MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION  
PROGRAMA PACTO FEDERAL EDUCATIVO**

OBJETO: «Ampliación de comedor y servicios, refacción de instalaciones eléctricas, Calefacción» Esc. N° 222 de la ciudad de Puerto Madryn-Chubut.

En el marco del Programa «PLAN OBRAS» - Jornada Extendida se anuncia el Llamado a Licitación pública N° 07/14.

Presupuesto Oficial: \$ 1.383.084,80.

Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial

Fecha de apertura: 03/08/2015 - 11:00 hs.

Lugar: 9 de Julio N° 24 - Rawson, sede del Ministerio de Educación.

Valor del pliego: \$ 1.000,00.

Lugar de adquisición del pliego: Sede del Ministerio de Educación 9 de Julio N° 24 - Rawson.

Casa de la Provincia del Chubut - Sarmiento 1172 - Cap. Fed.

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación.

I: 01-07-15 V: 15-07-15.

### TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2015

**a) Ejemplares del Boletín Oficial.**

1. Número del día	M 16	\$ 8
2. Número atrasado	M 19	\$ 9,50
3. Suscripción anual	M 1560	\$ 780
4. Suscripción diaria	M 3432	\$ 1716
5. Suscripción semanal por sobre	M 1716	\$ 858

**b) Publicaciones.**

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 36	\$ 18
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 972	\$ 486
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 624	\$ 312
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1248	\$ 624
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 972	\$ 486
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1248	\$ 624
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1248	\$ 624
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 122	\$ 61

**Nota:** Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

**Artículo 50°.-** Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.